

ORD.: N° 2902.1

ANT.: Res. Ex. N° 1/Rol D-060-2016,
Formulación Cargos que indica.

MAT.: Descargos.

VALDIVIA, 30 DIC. 2016

DE : OMAR SABAT GUZMAN
ALCALDE COMUNA DE VALDIVIA

A : SR. ANTONIO MALDONADO
FISCAL INSTRUCTORA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

De mi consideración:

Junto con saludarle, en virtud de lo solicitado en la resolución del antecedente de fecha 22 de noviembre de 2016, que presenta cargos en contra de la I. Municipalidad de Valdivia, por las instalaciones ubicadas en el Parque Saval de esta comuna, Región de Los Ríos, dentro de los plazos señalados en el procedimiento sancionatorio en el Rol D-060-2016 para efectuar los descargos, se vienen a presentar en los términos que a continuación se indican.

I. CUESTIONES PRELIMINARES A CONSIDERAR.

Siendo nuestro interés continuar bajo el esquema planteado de “plan de cumplimiento” ya presentado, no podemos dejar de señalar que el Parque SAVAL funciona desde el año 1987 aproximadamente, desarrollándose en el recinto diferentes actividades, entre ellas tales como los eventos que pudieren ocasionar ruidos molestos en la noche, los cuales no son más de 5 al año, tal como se detallan en el documento que se adjunta.

Así este recinto municipal se encuentra ubicado conforme a nuestro Plan Regulador Comunal (PRC) en la Zona ZR-1 (Zona de Parques, Equipamiento de los tipos de escala regional e interurbana: cultura, áreas verdes, esparcimiento, turismo, deportes), y por lo demás, la zona en la cual se encuentran los reclamantes vecinos (Comité SOS Teja Norte) del ruido del parque corresponde en el PRC a una Zona ZU-3 (Vivienda, Equipamiento, de todo tipo y escala con excepción de Turismo y Esparcimiento de escala regional e interurbana. Actividades complementarias a la vialidad y al transporte. Talleres inofensivos.).

En relación con lo anterior, conforme a la normativa del DS N° 38/2011, artículo 6º número 30, la zona donde se ubica el Receptor es homologable a Zona III, lo que permite un nivel máximo permitido de ruido en horario nocturno de 50 dB(A), de acuerdo a la Tabla N° 1 de la Resol. Exenta N° 1 de 22 de noviembre (artículo 7 del DS N° 38/2011). En dicha tabla se muestra que la medición realizada arrojó como resultado que los niveles y superaciones del límite de 50 dB(A) de los 5 puntos de receptor medidos, 4 superaron el límite y los valores de superación de esos puntos receptores sólo 2 fueron altos de 13 dB(A), y los otros 2 puntos sólo superaron la norma en 2 y 6 dB(A) respectivamente, lo que de acuerdo a las condiciones climáticas de la ciudad en la fecha fiscalizada no son las más óptimas, por lo que estas últimas superaciones pueden ser relativas o no significativas en condiciones climáticas no favorables.

Preliminarmente analizados estos antecedentes tenemos que concluir que la actividad realizada para las Fiestas Patrias no supera en gran cantidad el número de decibeles permitidos. Por lo que, con la implementación de las medidas y el estudio de las soluciones que se contratarán conforme al programa expuesto en el plan de cumplimiento se debería lograr cumplir con la normativa en el menor plazo posible.

Por otro lado, respecto a los reclamos de la comunidad aledaña al recinto municipal, en particular por la “Emisión de Ruido”, se nos ha manifestado en múltiples reuniones que hemos tenido con la directiva del Comité SOS que los organiza que el gran problema sería para las actividades de Fiestas Patrias en la noche, por la música en vivo y envasada que se permite en las ramadas que se efectúan en los galpones y la Fiesta de la Cerveza Artesanal que también tienen música en vivo y envasada en la noche. Sin embargo, llama la atención que no incluyen en sus reclamos a la Bierfest “Fiesta de la Cerveza” que organiza la Cervecería Kunstrmann que tiene las mismas actividades que la anterior, que también genera ruidos.

Finalmente, la situación del Parque Saval con respecto a las actividades que se desarrollan en el lugar, se asemejan a otros recintos municipales que son de uso público en otras ciudades del país, como el Estadio Nacional, Parques Intercomunales de la Reina, etc., en los cuales igual se organizan eventos con música en vivo o envasada y que la gente a pesar de la molestia que le pudieren ocasionar sus ruidos, saben que el vivir en esos lugares tiene su costo o perjuicio, pero que son

recintos que prestan una gran ayuda al desarrollo cultural, deportivo, recreacional para toda la comunidad en general, que el bien común en estos casos prima por sobre el bienestar particular de los vecinos.

Todos estos antecedentes deberán servir de base para la aplicación de una sanción razonable.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCION Y SUS EFECTOS.

2.1 HECHOS: FISCALIZACIÓN Y CARGO FORMULADO

De acuerdo a lo indicado en Res. Ex. N°1/ROL D-060-2016 (en adelante “Formulación de cargos”) y en el informe de fiscalización DFZ-2016-3195-XIV-NE-IA (en adelante “Informe de Fiscalización”), con fecha 18 de septiembre del presente año se efectuó una inspección en las instalaciones galpones del recinto Parque Saval, ubicado en el sector Isla Teja (comuna de Valdivia, Región de Los Ríos), en donde se revisó el cumplimiento de la norma D.S. 38/11.

Una vez emitido el informe de Fiscalización correspondiente, la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios de la SMA ha procedido a formular cargos en contra de la I. Municipalidad de Valdivia propietaria del Parque Saval, Rol Único Tributario N° 69.200.100-1, titular del inmueble y responsable de su administración, por la siguiente infracción:

El siguiente hecho, acto u omisión constituye una infracción conforme al artículo 35 h) de la LO-SMA, en cuanto incumplimiento de Normas de Emisión:

Nº	Hecho que se estima constitutivo de infracción	Norma de Emisión
i)	La obtención, con fecha 18 de septiembre de 2016, de un nivel de presión sonora corregido (NPC) nocturno de 63 dB(A) [Receptor 1], 63 dB(A) [Receptor 2], 56 dB(A) [Receptor 4] y 52 dB(A) [Receptor 5], respectivamente, medido en receptores ubicados en Zona III.	D.S. 38/2011, artículo, título IV: los niveles de presión sonora corregidos que se obtenga de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidas en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1: De 21 a 7 horas [dBA]

		Zona III	50	
--	--	-------------	----	--

Habiéndose notificado con fecha 30 de noviembre de 2016, y optando por la vía de presentar previamente un programa de cumplimiento, se presenta este documento los descargos dentro de los plazos establecidos en la Res. Ex. N°1/Rol D-060-2016.

Por lo que siendo una materia que requiere de asistencia especializada para su resolución, en nuestra calidad de organismo público que se encuentra restringido legalmente para actuar en forma inmediata sino se cuenta con un presupuesto disponible para dar cumplimiento a la normativa de ruido vigente, es que se dispuso para el presupuesto del año 2017 (durante su elaboración en el mes de octubre de 2016) los recursos necesarios para proceder durante el próximo año a licitar a través de Mercado Público la contratación de los servicios de una persona natural o jurídica especializada en materia acústica, para que otorgue la solución a la problemática actual teniendo como base la identificación de Fuentes de Ruido del Parque Saval desde el 2008-2016 efectuada y la información preliminar entregada por el municipio, para que realice un análisis general de la situación, para luego contratar la confección de las bases técnicas necesarias para efectuar un llamado a licitación de una consultoría que otorgue como productos las posibles medidas y/o soluciones definitivas para dar cumplimiento al D.S.38/2011.

Sin embargo, y a pesar de las limitaciones presupuestarias que tiene esta entidad edilicia, existe la voluntad real de dar cumplimiento a la normativa vigente, para lo cual se implementó desde el mes de octubre pasado como medida inmediata en consideración a la programación de eventos del Parque Saval, como fue la Fiesta de la Cerveza Artesanal de Los Ríos 2016, a través de la organización de tal evento, la contratación de los servicios de medición y evaluación de los ruidos provocados por tal evento de dos Ingenieros Acústicos que contaban con las certificaciones necesarias para el instrumento de medición conforme a la normativa chilena, los días 14 y 15 de octubre; durante esos días del evento las mediciones se monitorearon in situ, logrando regular los decibeles según norma, lo cual fue constatado por los Inspectores Municipales designados para ese efecto.

Dicha medida originó la realización de un estudio que fue exigido a través del contrato de arrendamiento suscrito entre la organización del evento y esta entidad edilicia, por la ocupación del Parque Saval.

Así desde ese evento en adelante cuando se arriende a terceros o se ocupe por el mismo municipio el recinto Parque Saval para eventos que involucren la emisión de ruidos con música envasada y/o en vivo en la noche (horario por el cual según la fiscalización efectuada se infringe la normativa en la materia), se incorpora la exigencia de efectuar la medición y evaluación de los ruidos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S.38/2011.

Por lo antes indicado, esta entidad edilicia ha tomado como primera medida la contratación ya sea a través de los terceros que arriendan el recinto o en forma directa, de la medición de los ruidos por un profesional u otro proveedor del área certificado, según sea el caso, y su fiscalización del cumplimiento del contrato se realiza a través del Dpto. de Inspección Municipal para que se cumpla con la normativa y no hayan reclamos de los vecinos del sector. Simultáneamente como segunda medida concreta, se consideró un monto disponible en el proyecto de presupuesto municipal de 2017, fondos suficientes para contratar la medición en los eventos que lo requieran, para la compra o arrendamiento de un equipo de monitoreo permanente como también la contratación de una asesoría que otorgue una o varias propuestas de solución definitiva a la problemática, lo que viene en complementar de mejor manera a las medidas mencionadas y a las acciones que involucran el desarrollo del plan de trabajo presentado para un órgano de la Administración del Estado como es la Municipalidad de Valdivia.

III. OBJETIVOS Y FASES DE LA SOLUCIÓN

Por lo tanto, y en coherencia con el programa de cumplimiento presentado, se ha estado trabajando en el plan de acción y metas, con asistencia especializada para su resolución (materias acústicas), que dieron una visión preliminar de la información del terreno que se tenía por el municipio, generando un informe preliminar general de la situación, que se ha traducido en medidas y acciones a adoptar, el cual se ha abordado desde las siguientes perspectivas:

- Diagnóstico formal de la situación a raíz de este proceso sancionatorio.
- Incorporar en el presupuesto municipal del 2017, los fondos necesarios para efectuar las medidas y soluciones indicadas en el Plan de Cumplimiento.
- Contratación de un sistema de monitoreo de ruido certificado para realizar la medición y evaluación de la normativa para cada evento nocturno programado y autorizado por la Municipalidad con música envasada y/o en vivo en el Parque Saval, mientras no se implemente una solución definitiva.

- Incorporar en cada contrato de arriendo o convenio que se suscriba por la ocupación del Parque con un tercero una cláusula que permita exigir el cumplimiento de la normas de ruido a través de este instrumento por los funcionarios de inspección general.

Estas perspectivas se plantearon pormenorizadamente en las fases que a continuación se indican, para dar cumplimiento a la Norma de Emisión D.S.38/2011 como objetivos generales y específicos.

- Diagnóstico de la situación a raíz del proceso sancionatorio iniciado por la SMA respecto del evento de las Fiestas Patrias.
- Contratación de un sistema de monitoreo de ruido certificado para realizar la medición y evaluación de la normativa para cada evento nocturno programado y autorizado por la Municipalidad con música envasada y/o en vivo en el Parque Saval, mientras no se implemente una solución definitiva.
- Incorporar en cada contrato de arriendo o convenio que se suscriba por la ocupación del Parque con un tercero una cláusula que permita exigir el cumplimiento de la normas de ruido a través de este instrumento por los funcionarios de inspección general.
- Efectuar contratación de un profesional ingeniero acústico para la confección de las bases técnicas para hacer el llamado a licitación del servicio de consultoría para ejecutar la medición, evaluación y otorgamiento de las soluciones posibles.
- Licitación y la contratación de recursos técnicos y humanos para la consultoría del Diseño de las medidas y/o soluciones que se podrían aplicar.
- Definición de medidas a implementar a mediano y largo plazo.
- Implementación paulatina de medidas y/o soluciones.
- Seguimiento – mediciones de ruido en inmisiones.

IV. MEDIDAS Y ACCIONES

Respecto a los objetivos señalados anteriormente, se ofrece el siguiente esquema para exponer las medidas y acciones destinadas a la consecución de los mismos:

Objetivo específico 1. Cumplimiento D.S. 38/2011								
Resultado Esperado	Acción	Plazo de ejecución	Metas parciales	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$ Aprox.
					Reporte periódico	Reporte final		

		(Máximo)						
Cumplimiento DS 38/2011	Diagnóstico de situación	28/02/17	Primer trimestre 2017	Informe	No aplica	Informe	Condiciones climáticas adecuadas	1.800.000
	Contratar Sistema de Monitoreo	20/01/2017	Por evento nocturno Medido y evaluado	Informe por evento	Aplica	Informe	Condiciones climáticas adecuadas	1.500.000
	Incorporar cláusula especial contrato arriendo u otro tipo	Primer contrato de arriendo para evento nocturno del 2017	Informe solicitud	Contrato	No Aplica	Informe	Aplica cuando se entrega recinto a terceros	_____
	Contratar profesional para confección bases técnicas	30/03/17	30/03/17	Contrato del profesional y entrega de producto	No aplica	Informe	Plazos de estudio	1.000.000
	Licitación	30/6/2017	30/6/2017	Llamado a licitación consultoría	No aplica	Resultado licitación	Presencia oferentes	6.500.000
	Definición medidas a implementar	30/12/2017	30/12/17	Alternativas a implementar	No aplica	Informe	Plazos de ejecución consultoría	_____
	Implementación medidas y/o soluciones	Inicio primera etapa 2018	Inicio primera etapa 2018	Depende de Productos entregados consultoría	Aplica	Informe	Resultado Consultoría y disponibilidad de fondos	_____
	Seguimiento	Durante el 2020	Durante el 2020	Informe seguimiento	No aplica	Informe mediciones	Que se hayan implementado las medidas	_____

V. PLAN DE SEGUIMIENTO DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE ACCIÓN Y CRONOGRAMA

Incorporar cláusula especial contrato de arriendo u otro tipo	
Contratar profesional para confección bases técnicas	
Licitación	
Definición medidas a implementar	
Implementación medidas y/o soluciones	
Seguimiento- medida de ruido	

VI. ESTIMACIÓN DE COSTOS

Los costos son estimados, y pueden sufrir cambios una vez que se avance en el plan de cumplimiento, lo cual será debidamente informado:

ITEMS	COSTOS ASOCIADOS M\$ APROX.
Diagnóstico de situación	
Contratar Sistema de Monitoreo	
Incorporar cláusula especial contrato de arriendo u otro tipo	
Contratar profesional para confección bases técnicas	
Licitación	
Definición medidas a implementar	
Implementación medidas y/o soluciones	
Seguimiento- mediciones de ruido en inmiosores	
TOTAL	

Por lo tanto, en este orden de ideas, teniendo en consideración la buena disposición de este municipio para dar cumplimiento a la normativa de ruidos, se solicita que se tengan por evacuados los descargos, y se resuelva aplicar la sanción más razonable.

VII. SITUACIÓN JURÍDICA DEL RECINTO EMISOR DE RUIDOS A CONSIDERAR.

Que si bien este municipio está dispuesto a cumplir con la normativa de ruidos tal como se ha señalado en el plan de cumplimiento presentado y en el punto I de estos descargos, si procediere, se debe considerar por su Fiscalía, que el Parque Saval

es un inmueble municipal, cuyo uso y destinación conforme al PRC vigente corresponde a Zona de Parques, Equipamiento de los tipos de escala regional e interurbana: cultura, áreas verdes, esparcimiento, turismo, deportes.

Lo anterior, habilita jurídicamente que en dicho recinto se desarrolle diversos tipos de actividades tales como los eventos antes mencionados en el punto I, por lo tanto, en concordancia a su uso y destino se podría decir que el Parque Saval tiene un uso público para los eventos o actividades que en él se organizan, siéndole aplicable lo dispuesto en el artículo 5º letra d) del DS N° 38/2011 que señala:

“Artículo 5º La presente norma no será aplicable al ruido generado por: d) El uso del espacio público, como la circulación vehicular y peatonal, eventos, actos, manifestaciones, propaganda, ferias libres, comercio ambulante, u otros similares.”

Por lo tanto, en este contexto no le serían aplicables las disposiciones del DS N° 38/2011, debiendo la SMA resolver este procedimiento sancionatorio dejar sin efecto los cargos realizados o disponer la absolución del Municipio.

Sin otro particular, saluda atentamente a S.S,


EDUARDO LUZZI ACUÑA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Antonio Maldonado, Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia de Medio Ambiente, Teatinos N° 280, Santiago.
- Secretaría Municipal
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Dpto. de Gestión de Parques
- Dpto. de Medio Ambiente
- Dirección de Asesoría Jurídica
- ARCHIVO/



OMAR SABAT GUZMAN
ALCALDE

IDENTIFICACIÓN FUENTES DE RUIDO PARQUE SAVAL

2008-2016

G	Galpones
C.F.	Centro de Ferias

2008

Enero 24 al 27	Bierfest Kunstman Valdivia	C.F.
Septiembre	Fiestas Patrias	G

2009

29 de Enero – 01 Febrero	Bierfest Kunstman Valdivia	C.F.
Septiembre	Fiestas Patrias	G
Octubre 16 al 18	Fiesta Cerveza Artesanal	C.F.

2010

Enero 28 al 31	Bierfest Kunstman Valdivia	C.F.
Septiembre	Fiestas Patrias	G
Octubre 15 al 17	Fiesta Cerveza Artesanal	F.C.

2011

Enero 26 al 29	Bierfest Kunstman Valdivia	C.F.
Julio 02	Fiesta Cerveza Artesanal Negra	C.F.
Septiembre	Fiestas Patrias	G
Octubre 14 al 16	Fiesta Cerveza Artesanal	C.F.

2012

Enero 26 al 31	Bierfest Kunstman Valdivia	C.F.
Julio 6 y 7	Fiesta Cerveza Artesanal Negra	C.F.
Septiembre	Fiestas Patrias	G
Octubre 12 al 14	Fiesta Cerveza Artesanal	C.F.

2013

Enero 24 al 27	Bierfest Kunstman Valdivia	C.F.
Julio 12 al 14	Fiesta Cerveza Artesanal Negra	C.F.
Septiembre	Fiestas Patrias	G
Septiembre 14	Peña Folclórica Asociación de Funcionarios Municipales	C.F.
Octubre 11 al 13	Fiesta Cerveza Artesanal	C.F.

2014

Enero 30 al 02 de Febrero	Bierfest Kunstman Valdivia	C.F.
Julio 17 al 20	Fiesta Cerveza Artesanal Negra	C.F.
Agosto 30	Peña Folclórica Asociación de Funcionarios Municipales	C.F.
Septiembre	Fiestas Patrias	G
Octubre 16 al 19	Fiesta Cerveza Artesanal	C.F.

2015

Enero 29 al 01 de Febrero	Bierfest Kunstman Valdivia	C.F.
Julio 16 al 18	Fiesta Cerveza Artesanal Negra	C.F.
Septiembre 4 y 5	Peña Folclórica Asociación de Funcionarios Municipales	C.F.
Septiembre	Fiestas Patrias	G
Octubre 15 al 18	Fiesta Cerveza Artesanal	C.F.

2016

Enero 28 al 31	Bierfest Kunstman Valdivia	C.F.
Julio 15 y 16	Fiesta Cerveza Artesanal Negra	C.F.
Septiembre 2 y 3	Peña Folclórica Asociación de Funcionarios Municipales	C.F.
Septiembre	Fiestas Patrias	G
Octubre 14 y 15	Fiesta Cerveza Artesanal	C.F.

MEDICIÓN DE RUIDO BASE

Para tomar una buena decisión en cuanto a la solución a implementar y la magnitud de ésta, se requiere saber bien en cuantos dB se está sobre pasando el límite máximo indicado en el DS N°38, en las casas vecinas en conflicto más cercanas. Solo teniendo este valor, se podrá visualizar correctamente la solución requerida. Por ejemplo, si la norma no es sobre pasada por mucho, quizás será necesario bajar un poco la música en el galpón sin afectar grandemente el evento. Ahora, si la norma es superada ampliamente, entonces habría que diseñar una solución para mejorar el aislamiento de los galpones. Para esto se deberían montar equipos de amplificación en el galpón grande y también en uno de los galpones donde se hacen las fondas y medir el nivel de ruido en los puntos escogidos, tanto de noche como de día.

SISTEMAS DE MONITOREO DE RUIDO

De acuerdo a lo que he conversado con algunos colegas, la implementación de algún sistema de monitoreo de ruido, ya sea continuo o parcial (con operador), es muy bien visto por las autoridades.

Los sistemas de monitoreo continuo se pueden comprar o arrendar. Comprárlas tiene el inconveniente de que se deben ajustar periódicamente y las mediciones se deben analizar con cuidado cuando las condiciones del tiempo son malas, debido a que los valores medidos pueden ser producto de muchos factores ajenos al ruido emitido desde la fuente de ruido evaluada. Además, los datos se almacenan en una nube o servidor el cual es privado y se debe pagar para acceder a la información contenida en ellos. El pago es semanal, mensual o como se acuerde. Arrendárlas es otra opción, y se accede a las mediciones a través de una página web.

El costo final de estos sistemas depende si son alimentados por baterías, paneles solares o arranque electricidad, como también si se dispone de una red wifi cercana o no, lo cual implica el uso de un router de celular (3G) en caso de no haber red wifi. Esto para enviar los datos al servidor y poder bajarlos después desde cualquier pc.

De las dos empresas que entregan este servicio de venta/arriendo de estos sistemas de monitoreo de ruido, la empresa Vitglobal.com cobra por el arriendo de uno de sus sistemas 60.4 UF mensuales + 10.5 UF mensuales por uso de servidor y conexión 3G. En tanto, el precio promedio de venta de uno de sus sistemas está en torno a los U\$ 5500 + 10.5 UF por uso de servidor y conexión 3G.

Los valores indicados por Vitglobal.com para sus distintas opciones se muestran a continuación.

Equipo	Valor Neto	Arriendo Diario	Mensual (>6 meses)
eRuido S15	USD5990.-	na	UF35
eRuido S13	USD2990.-	na	UF27
eRuido U15	USD1990.-	na	UF27
eRuido U16	USD3499.-	na	UF35
Gabinete (Montado)	USD990.-	na	na

Incluye componentes de montaje, conectores eléctricos.y de datos.

Router 3G Industrial	USD990.-	na	na
Router 3G Semi Industrial	USD790.-	na	na
Kit Fotovoltaico S15	USD1900.-	na	UF15

(Incluye poste Truss 2metros, batería, panel solar, regulador)
 (Incluye gabinete montado con baterías y gabinete de regulador montado.)
 (Incluye kit para montaje en terreno)

Montaje en terreno LLAMAR

Despacho LLAMAR

Servicios tipo gasto mensual

Servicio eRuido en la nube UF 5,5 mes por Unidad de Monitoreo
 UF 3,5 mes por unidades adicionales

Conectividad 3G Enlace simple UF4.9 mes incluye router
 Conectividad 3G Enlace doble UF5,9 mes incluye router

La otra empresa que trabaja estos sistemas se llama Absenta y me informaron que en un mes y medio más tendrían sus sistemas certificados y operativos. Absenta trabaja solo arrendando los equipos desligando a los clientes de los costos para la obtención de las mediciones.

El siguiente cuadro, entregado por la empresa, es una aproximación el **costo mensual por unidad** de las estaciones de monitoreo de ruido, el cual va disminuyendo a medida que se requieren más estaciones e igualmente a medida que avanzan los meses.

Cantidad del Equipos	Meses						
	1	2	3	4	5	6	7
1	\$100.000	\$125.000	\$161.250	\$107.063	\$161.003	\$121.853	\$121.853
2	\$185.000	\$212.250	\$150.413	\$197.851	\$153.173	\$15.197	\$15.197
3	\$160.000	\$191.000	\$132.350	\$182.498	\$140.123	\$104.104	\$104.104
4	\$145.000	\$178.250	\$121.513	\$173.286	\$132.293	\$197.449	\$197.449
5	\$130.000	\$165.500	\$110.675	\$164.074	\$124.463	\$190.793	\$190.793
6	\$115.000	\$152.750	\$109.838	\$154.862	\$116.633	\$184.138	\$184.138
7	\$100.000	\$140.000	\$108.900	\$145.650	\$108.803	\$177.482	\$177.482
8	\$185.000	\$217.250	\$178.163	\$236.438	\$100.972	\$170.827	\$170.827
9	\$170.000	\$194.500	\$167.325	\$172.226	\$193.142	\$164.171	\$164.171
10	\$155.000	\$1801.750	\$156.488	\$180.014	\$185.312	\$157.515	\$157.515
11	\$155.000	\$1801.750	\$156.488	\$180.014	\$185.312	\$157.515	\$157.515

DISEÑO DE SOLUCIÓN ACUSTICA PARA GALPON PRINCIPAL

El costo del diseño de una solución para el aislamiento del galpón principal es de 48 UF. Se debe considerar la participación de un ingeniero calculista para que determine la capacidad de la estructura del galpón.

MEDICIÓN RUIDO BASE Y MONITOREO CON OPERADOR

La medición inicial o de ruido base indicada al comienzo de este documento, junto con 15 mediciones de monitoreo de ruido, tiene un costo de 68.4 UF

Atentamente,

Dr.-Ing.

Alfio Yori Fernández

Ingeniero Acústico

Cel. 994276059

email: alfioyori@gmail.com

PARK SAVAL

ZONA ZR-1

- a) Usos de suelo permitidos : - Equipamiento de los tipos de escala regional e interurbana:
- Cultura
- Areas Verdes
- Esparcimiento
- Turismo
- Deportes
- Comercio
- b) Usos de suelo prohibidos : Todos los usos no mencionados precedentemente.
- c) Normas Específicas:
- 1.-Superficie predial mínima : 20.000 m2.
2.-Frente predial mínimo : 100 m.
3.-Coeficiente Ocupación de Suelo : 1,00
4.-Sistema de agrupamiento : Aislado.
5.-Altura máxima de edificación : Según rasantes.

ZONA DE VIVIENDAS

ZONA ZU-3

- a) Usos de suelo permitidos: - Vivienda.
- Equipamiento de todo tipo y escala con excepción de Turismo y Esparcimiento de escala regional e interurbana.
- Actividades complementarias a la vialidad y al transporte.
- Talleres inofensivos.
- b) Usos de suelo prohibidos: Todos los usos de suelo no mencionados precedentemente.
- c) Normas Específicas:
- 1.-Superficie predial mínima : 300 m2.
2.-Frente predial mínimo : 13 m.
3.-Porcentaje máximo de ocupación de suelo : 50%
4.-Sistemas de agrupamiento : Aislado y pareado.
5.-Altura máxima de edificación : Respetando rasantes.
6.-Antejardín mínimo : Propiedades que enfrentan calles de menos de 20m. de ancho : 3 m.
Propiedades que enfrentan calles de 20 m. de ancho o más : 5 m.

CLASIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO

TIPO DE EQUIPAMIENTO	ESCALA REGIONAL E INTERURBANA	ESCALA COMUNAL	ESCALA VECINAL
Salud	Hospitales Clínicas	Policlínicos, Clínicas, postas Cementerios	Policlínicos, Dispensarios Consultorios
Educación	Locales de Educación Superior	Locales de Educación Media Locales de Educación Básica	Locales de Educación Básica y Pre-básica
Seguridad	Bases Militares, Cuarteles Cárceles	Comisarías, Tenencias Bomberos	Retenes
Culto	Catedrales, Templos, Santuarios	Templos Parroquias	Capillas
Cultura	Museos, Bibliotecas, Salas de Concierto, Teatros, Auditórium, Jardines Botánicos	Bibliotecas, Salas de Concierto Auditórium, Teatros Casa de la Cultura	Bibliotecas
Organización Comunitaria		Juntas de Vecinos	Juntas de Vecinos Centros de Madres
Áreas Verdes	Parques Nacionales Santuarios de la Naturaleza	Parques Plazas	Plazas, Jardines Juegos Infantiles
Deportes	Estadios, Gimnasios Medias Lunas, Coliseos	Estadios, Canchas, Piscinas Gimnasios	Canchas, Gimnasios Piscinas
Esparcimiento y Turismo	Parques de Entretenimientos Zonas de Camping, Hoteles Moteles, Juegos Electrónicos Clubes Sociales, Discotecas Quintas de recreo	Restoranes Hoteles Residenciales	Cines Fuentes de Soda Restoranes
Comercio minorista	Centros Comerciales, Mercados, Supermercados Terminales de Distribución	Centros Comerciales Mercados, Supermercados Locales Comerciales	Centros Comerciales Supermercados Locales Comerciales
Servicios Públicos	Intendencias, Servicios de utilidad pública, Servicios de la Administración, Pública	Municipios, Juzgados Servicios de Utilidad pública Servicios de la Administración Pública	Servicios de utilidad pública Servicios de la Administración Pública
Servicios profesionales	Oficinas en general Bancos	Oficinas en general Bancos	
Servicios Artesanales		Lavanderías Peluquerías Gasfiterías Costura y modas Jardines de plantas	Lavanderías Peluquerías Gasfiterías Costuras y modas Jardines de plantas



**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
PRESENTADA POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
VALDIVIA.**

RES. EX. N° 2 / ROL D-060-2016

Santiago, 14 DIC 2016

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificada por la Resolución Exenta N° 906, de 29 de septiembre de 2015; en la Resolución Exenta N° 731, de 08 de agosto de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 22 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio ROL D-060-2016, mediante la Formulación de Cargos contra la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

2. Que, dicha Formulación de Cargos (Resolución Exenta N° 1/ROL D-060-2016), fue enviada por carta certificada al domicilio del titular, siendo recepcionada en la oficina de Correos de Chile de la comuna de Valdivia con fecha 25 de noviembre de 2016, de acuerdo a la información proporcionada por dicho servicio, mediante el número de seguimiento asociado a la carta certificada N° 1170069202475.

3. Que, la mencionada Resolución Exenta N° 1/ROL D-060-2016, establece en su Resuelvo IV que el infractor tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de 15 días hábiles para formular descargos, ambos desde la notificación de la Formulación de Cargos.

4. Que, con fecha 14 de diciembre de 2016, don Alejandro Acuña Hildebrandt, Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, ingresó una solicitud de ampliación del plazo establecido para la presentación de un Programa de Cumplimiento. Funda su requerimiento por encontrarse en proceso de contratación de servicios, destinados a la evaluación de un Programa de Cumplimiento, a ejecutarse en el Parque Saval de Valdivia.

5. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880, establece que *"La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero."*

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido."

6. Que, en el presente caso, las circunstancias aconsejan acoger la solicitud de ampliación de plazo solicitada y, asimismo, a través de ésta no se ven perjudicados los derechos de terceros, así como también conceder de oficio ampliación de plazo para la presentación de descargos.

RESUELVO:

I. **CÓNCEDASE AMPLIACIÓN DE PLAZOS** para la presentación de un Programa de Cumplimiento. En virtud de los antecedentes expuestos y considerando las circunstancias que fundan la solicitud de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, se concede ampliación de plazo de 5 días hábiles para la presentación de un Programa de Cumplimiento, y de 7 días hábiles para la presentación de descargos, contado desde el vencimiento de los plazos originales referidos en el Considerando N° 3 de la presente Resolución.

II. **NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Alejandro Acuña, en su calidad de Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, domiciliado en Independencia N° 455, comuna Valdivia, Región de Los Ríos.



Antonio Maldonado Barra
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



C.C:

- División Sanción y Cumplimiento SMA.
- Fiscalía SMA.
- Sr. Eduardo Rodríguez Sepúlveda. Jefe Oficina Región de Los Ríos SMA.



Rol D-060-2016.

Estudio de Medición y Evaluación del Ruido Ambiental provocado por la Fiesta de la Cerveza Artesanal de Los Ríos 2016

Martín Reyes Calderón, Ingeniero Civil Acústico

Pablo Zurita Almonacid, Ingeniero Civil Acústico

Contenido

1	Introducción	3
2	Objetivos.....	3
3	Normativa Aplicada.....	3
3.1	Definiciones utilizadas extraídas del D.S. N° 38/11:.....	4
3.2	Procedimientos.....	5
4	Mediciones y evaluación.....	5
4.1	Instrumental.....	5
4.2	Puntos de medición	6
4.2.1	Distribución.....	6
4.2.2	Línea Base de Ruido según D.S. N° 38/11	7
5	Medición y evaluación de Ruido generado por FC 2016	12
5.1	Medición y Evaluación de ruido Día Viernes 14	13
5.2	Medición y Evaluación de ruido Día Sábado 15.....	16
6	Observaciones.....	22
7	Recomendaciones	23
8	Referencias	24
9	Anexos	24
9.1	Anexo I - Fichas de Caracterización de Receptores	24
9.2	Anexo II – Certificados Verificación de Calibración del Instrumental.....	34

1 Introducción

El presente estudio se realiza con el fin de medir y evaluar el ruido generado por la Fiesta de la Cerveza Artesanal de los Ríos 2016.

Para asegurar la rigurosidad del proceso de mediciones, se ajustaron todas las actividades a lo descrito en el Decreto Supremo N°38 del año 2011 – Norma de Emisión de Ruidos Provocados por Fuentes que Indica, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante D.S. N° 38/11).

El evento se realizó en el Centro de Ferias del Parque Municipal Saval, en la Avenida Los Lingues n° 288. En el cual junto a la exposición de los stands de cervecerías, se presentó una variada parrilla musical de bandas en vivo.

Para distribuir y realizar las mediciones se identificaron los receptores más cercanos al Centro de Ferias, se realizó la evaluación de línea base de ruido, se realizaron las mediciones de ruido ambiental para la evaluación del D.S. N° 38/11, en el momento de mayor exposición de ruido en los receptores, a lo largo del transcurso del evento.

Finalmente se realizó la evaluación de los resultados comparados con la normativa vigente, además se entregan algunas recomendaciones y observaciones, evidenciadas en el proceso.

2 Objetivos

- a) Identificación de los receptores más afectados al lugar del evento (Puntos de Medición).
- b) Realización de medición de la línea base de ruido, según procedimiento D.S. N° 38/11, en cada punto.
- c) Medir el ruido en los períodos diurno y nocturno, en la situación de mayor emisión de la fuente (Fiesta de la Cerveza), en los puntos identificados
- d) Evaluar mediante la normativa vigente (D.S. N° 38/11), los resultados de las mediciones en terreno
- e) Proponer un listado de observaciones y recomendaciones

3 Normativa Aplicada

El D.S. N° 38/11 es la norma que regula los límites máximos permisibles para la emisión de ruido de fuentes que indica. Como señala en su primer artículo "*El objetivo de la presente norma es proteger la salud de la comunidad mediante el establecimiento de niveles máximos de emisión de ruido generados por las fuentes emisoras de ruido que esta norma regula*".

Es necesario repasar definiciones y procedimientos que se emplean para la medición y evaluación de ruido en esta norma.

3.1 Definiciones utilizadas extraídas del D.S. N° 38/11:

- a) **Actividades de esparcimiento:** instalaciones destinadas principalmente a la recreación, el deporte, el ocio, la cultura y similares.
- b) **Decibel A (dB(A)):** es la unidad adimensional usada para expresar el nivel de presión sonora, medido con el filtro de ponderación de frecuencias A.
- c) **Fuente Emisora de Ruido:** toda actividad productiva, comercial, de esparcimiento y de servicios, faenas constructivas y elementos de infraestructura que generen emisiones de ruido hacia la comunidad. Se excluyen de esta definición las actividades señaladas en el artículo 5°.
- d) **Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC):** es aquel nivel de presión sonora continuo equivalente, que resulta de aplicar el procedimiento de medición y las correcciones establecidas en la presente norma.
- e) **Receptor:** toda persona que habite, resida o permanezca en un recinto, ya sea en un domicilio particular o en un lugar de trabajo, que este o pueda estar expuesta al ruido generado por una fuente emisora de ruido externa.
- f) **Ruido de fondo:** es aquel ruido que está presente en el mismo lugar y momento de la medición de la fuente que se desea evaluar, en ausencia de esta. Este corresponderá al valor obtenido bajo el procedimiento establecido en la presente norma.
- g) **Zona I:** aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite exclusivamente uso de suelo Residencial o bien este uso de suelo y alguno de los siguientes usos de suelo: Espacio Público y/o Área Verde.
- h) **Zona II:** aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además de los usos de suelo de la Zona I, Equipamiento de cualquier escala.

Esta norma indica evaluar los niveles de ruido en la Zona donde se encuentre el Receptor, donde la fuente emisora no deberá superar los límites máximos establecidos:

Tabla 1 – Niveles Máximos Permitidos NPC, establecidos en el D.S. N° 38/11

Niveles Máximos Permitidos de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- b) NPC para Zona III

3.2 Procedimientos

Para el efecto de este estudio, y la respectiva evaluación del impacto acústico que provoca el evento "Fiesta de la Cerveza Artesanal de los Ríos 2016 (en Adelante FC 2016), se describen los procedimientos que se emplearon.

- a) **Medición del ruido de fondo (Artículo 19°):** Se deberá medir el NPSeq en forma continua, hasta que se estabilice la lectura, registrando el valor de NPSeq cada 5 minutos. Se entenderá por estabilizada la lectura, cuando la diferencia aritmética entre dos registros consecutivos sea menos o igual a 2 dB(A). El nivel a considerar será el último de los niveles registrados. En ningún caso la medición deberá extenderse por más de 30 minutos.
- b) **Medición de ruido (Artículo 16°):** Las mediciones para obtener el nivel de presión sonora corregido (NPC) se efectuarán en la propiedad donde se encuentre el receptor, en el lugar, momento y condición de mayor exposición al ruido, de modo que represente la situación más desfavorable para dicho receptor. Estas mediciones se realizarán de acuerdo a las siguientes indicaciones:
 - Para el caso de mediciones externas, se ubicará un punto de medición entre 1,2 y 1,5 metros sobre el nivel de piso y, en caso de ser posible, a 3,5 metros o más de las paredes, construcciones u otras estructuras reflectantes distintas del piso.
- c) **Técnica de medición (Artículo 17°):** La técnica de medición de los niveles de ruido será la siguiente:
 - Las mediciones se harán en las condiciones habituales de uso del lugar.
 - Cualquiera sea el caso de los considerados en el Artículo 16°, se realizarán, en el lugar de medición, 3 mediciones de 1 minuto para cada punto de medición, registrando en cada una el NPS_{eq} , NPS_{min} y NPS_{max} .
 - Deberán descartarse aquellas mediciones que incluyan ruidos ocasionales.

4 Mediciones y evaluación

4.1 Instrumental

Para las mediciones se utilizó:

- a) Sonómetro Integrador tipo 2, 01dB SOLO02 (Certificado Verificación de Calibración en Anexo II), y calibrado en cada terreno.
- b) Calibrador acústico tipo 2, 01dB-Metrawid (Certificado Verificación de Calibración en Anexo II)
- c) Pantalla anti-viento
- d) GPS Garmin eTrex 10
- e) Cámara fotográfica Canon 5D Mark II + 24-105 mm f4

4.2 Puntos de medición

4.2.1 Distribución

La distribución de puntos se realizó según la posición de los Receptores más próximos al Centro de Ferias, en todas las direcciones, de la siguiente manera:

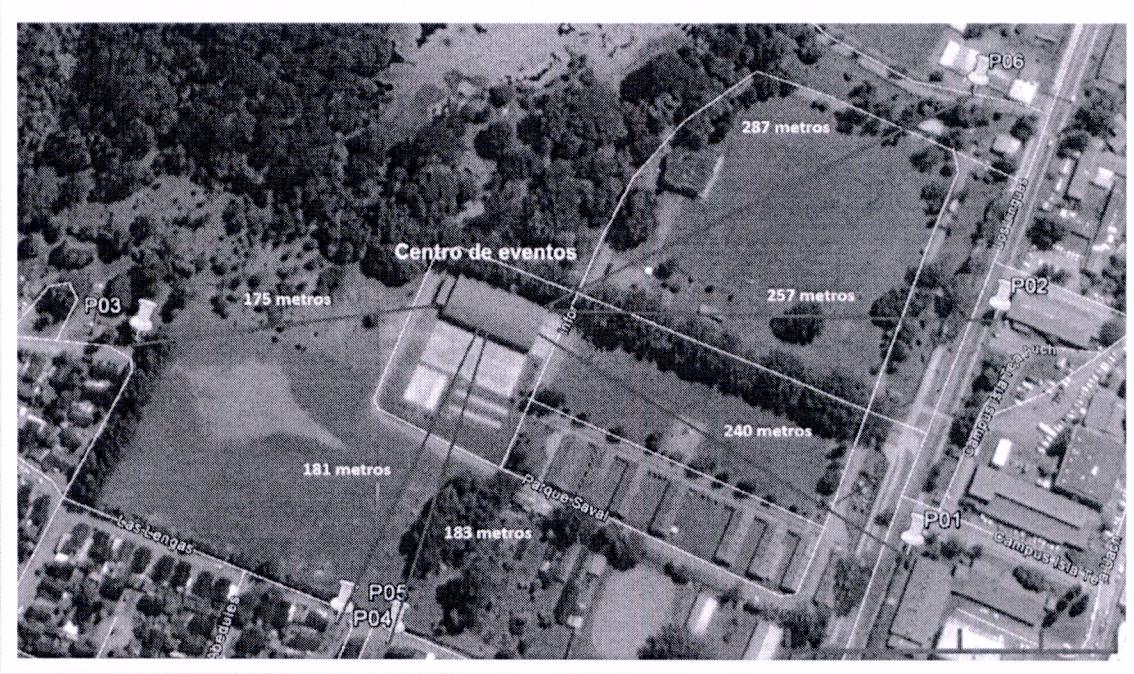


Figura 1 - Mapa de Posición y distancias de los Puntos de Medición, Fuente: elaboración propia con Google Earth.

- a) P01: Receptor edificio Laboratorios Química y Farmacia de la Universidad Austral de Chile, periodo sensible Viernes entre 7 y 21 horas. Dirección Sur-Este.
- b) P02: Receptor edificio Producción Animal y Zootecnia de la Universidad Austral de Chile, periodo sensible día Viernes entre 7 y 21 horas. Dirección Este.
- c) P03: Receptores en torno a la esquina Las Lumas Interior, periodos sensibles Viernes y Sábado, todo el día. Dirección Oeste.
- d) P04: Receptores en torno esquina Las Lengas 606, periodos sensibles Viernes y Sábado, todo el día. Dirección Sur Oeste.
- e) P05: Receptores en torno esquina Las Lengas 596, periodos sensibles Viernes y Sábado, todo el día. Dirección Sur.
- f) P06: Receptores en edificio Necropsia- Laboratorio de Biotecnología y Patología Acuática de la Universidad Austral de Chile, periodo sensible día Viernes entre 7 y 21 horas. Dirección Noreste.

4.2.2 Línea Base de Ruido según D.S. N° 38/11

Las mediciones de línea base se realizaron en su totalidad el día Jueves 13 de Octubre 2016, en los periodos día y noche en los puntos descritos. Se consideraron los períodos donde según la planilla programática del evento, estaría el número musical de mayor impacto en el público y por ende, generaría el mayor impacto acústico.

	PUNTO	P01 – Día – 16:26 hrs		
	COORDENADA UTM	18 H 649371.00 m E 5592263.00 m S		
	MEDICION LINEA BASE dB(A)	5 min	10 min	15 min
		55.9	55.2	

Cuadro 1 – Posición y localización del punto P01

	PUNTO	P02 – Día – 17:07 hrs		
	COORDENADA UTM	18 H 649430.00 m E 5592397.00 m S		
	MEDICION LINEA BASE dB(A)	5 min	10 min	15 min
		57.9	56.9	

Cuadro 2 - Posición y localización del punto P01

	PUNTO	P03 – Día – 17:27 hrs		
	COORDENADA UTM	18 H 648939.00 m E 5592393.00 m S		
	MEDICION LINEA BASE dB(A)	5 min	10 min	15 min
		51.2	49.2	

Cuadro 3 - Posición y localización del punto P03 (Día).

	PUNTO	P03 – Noche – 23:12 hrs		
	COORDENADA UTM	18 H 648939.00 m E 5592393.00 m S		
	MEDICION LINEA BASE dB(A)	5 min	10 min	15 min
		38	38.3	

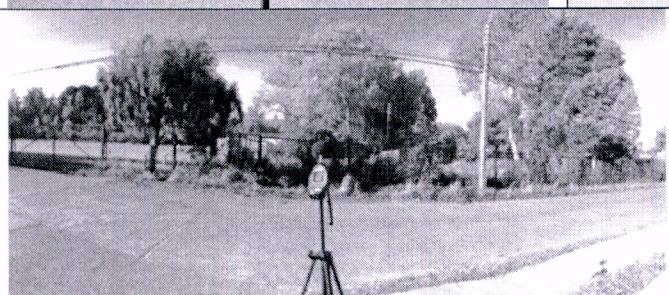
Cuadro 4 - Posición y localización del punto P03 (Noche).

	PUNTO	P04 – Día – 17:45 hrs		
	COORDENADA UTM	18 H 649058.00 m E 5592232.00 m S		
MEDICION LINEA BASE dB(A)	5 min	10 min	15 min	
	53.7	54		

Cuadro 5 - Posición y localización del punto P04 (Día).

	PUNTO	P04 – Noche – 23:45 hrs		
	COORDENADA UTM	18 H 649058.00 m E 5592232.00 m S		
MEDICION LINEA BASE dB(A)	5 min	10 min	15 min	
	43.1	44.8		

Cuadro 6 - Posición y localización del punto P04 (Noche).

	PUNTO	P05 – Día – 18:12 hrs		
	COORDENADA UTM	18 H 649086.00 m E 5592221.00 m S		
	MEDICION LINEA BASE dB(A)	5 min	10 min	15 min
		57.7	56.5	
 				

Cuadro 7 - Posición y localización del punto P05 (Día)

	PUNTO	P05 – Noche – 0:09 hrs		
	COORDENADA UTM	18 H 649086.00 m E 5592221.00 m S		
	MEDICION LINEA BASE dB(A)	5 min	10 min	15 min
		50.3	47.8	46.6
 				

Cuadro 8 - Posición y localización del punto P05 (Noche)

	PUNTO	P06 – Día – 18:40 hrs		
	COORDENADA UTM		18 H	
			649429.00 m E	
	MEDICION LINEA BASE dB(A)		5592539.00 m S	
		5 min	10 min	15 min
		53.5	57.3	56.7

Cuadro 9 - Posición y localización del punto P06 (Día).

Tabla 2 – Resumen niveles de Línea Base, expresados en dB(A).

Punto	Nivel a 5 min	Nivel a 10 min	Nivel a 15 min	Nivel Línea Base
P01 – Día	55.9	55.2	-	55
P02 – Día	57.9	56.9	-	57
P03 – Día	51.2	49.2	-	49
P04 – Día	53.7	54	-	54
P05 – Día	57.7	56.5	-	57
P06 – Día	53.5	57.3	56.7	57
P03 – Noche	38	38.3	-	38
P04 – Noche	43.1	44.8	-	45
P05 – Noche	50.3	47.8	46.6	47

Sólo los puntos P03, P04 y P05, se midieron durante el periodo noche, debido a que la Universidad Austral de Chile en ese periodo, no presentó actividad civil en las instalaciones donde se ubican los puntos P01, P02 y P06.

El ruido de fondo del sector en evaluación está compuesto por paso de civiles a pie y en automóviles, ruido de distintas aves (gorriones, chincoles, bandurrias, zorzales, gaviotas cáhuil, cuervos de pantano, tiuques y queltehues), y el sonar del viento en la vegetación y árboles de gran frondosidad.

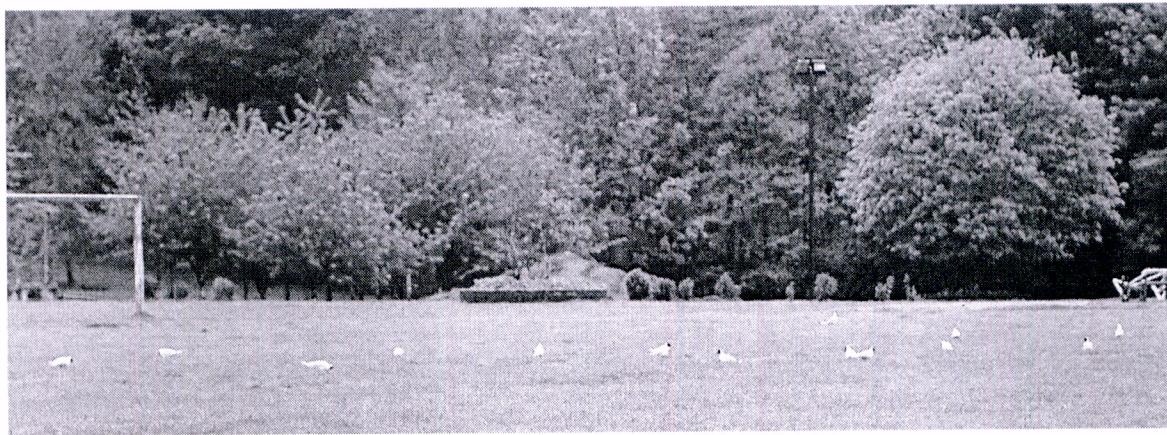


Figura 2 – Imagen referencial de gaviotas cáhuil en la cancha contigua al Centro de Ferias y el entorno arbóreo.

Se consideró un margen de aproximación de los puntos de entre 2 y 5 metros más cerca de la fuente respecto a los receptores, para asegurar realizar las mediciones en el exterior de los predios y borde de la vía pública sin generar molestia a los residentes.

5 Medición y Evaluación de Ruido generado por FC 2016

Para realizar la evaluación de las mediciones se debe homologar la zonificación según el Instrumento de Planificación Territorial de la Comuna de Valdivia (IPT), con la definición de las Zonas descrita en el D.S. N° 38/11.

Las Zonas y sus respectivas definiciones según el IPT de Valdivia que intervienen son:

a) ZONA ZU-3

- i. Usos de suelo permitidos:
 - Vivienda.
 - **Equipamiento de todo tipo y escala** con excepción de Turismo y Esparcimiento de escala regional e interurbana.
 - Actividades complementarias a la vialidad y al transporte.
 - Talleres inofensivos.
- ii. Usos de suelo prohibidos: Todos los usos de suelo no mencionados precedentemente.

b) ZONA ZR-1

ZONAS DE PARQUES

- i. Usos de suelo permitidos:
 - Equipamiento de los tipos de escala regional e interurbana: Cultura
Áreas Verdes
Esparcimiento
Turismo
Deportes

- ii. Usos de suelo prohibidos: Todos los usos no mencionados precedentemente.

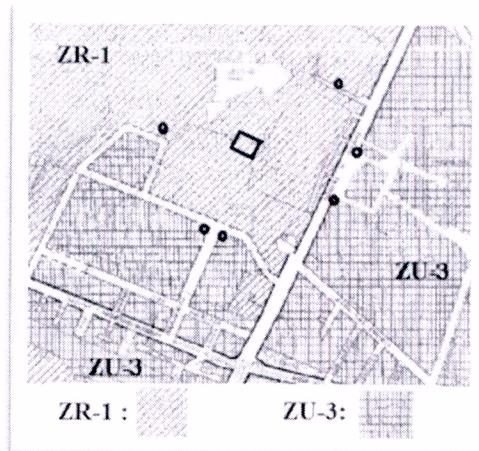


Figura 3 – Zoom del Plan Regulador en la Zona de evaluación.

Así, la homologación a las zonas del D.S. N° 38/11 es:

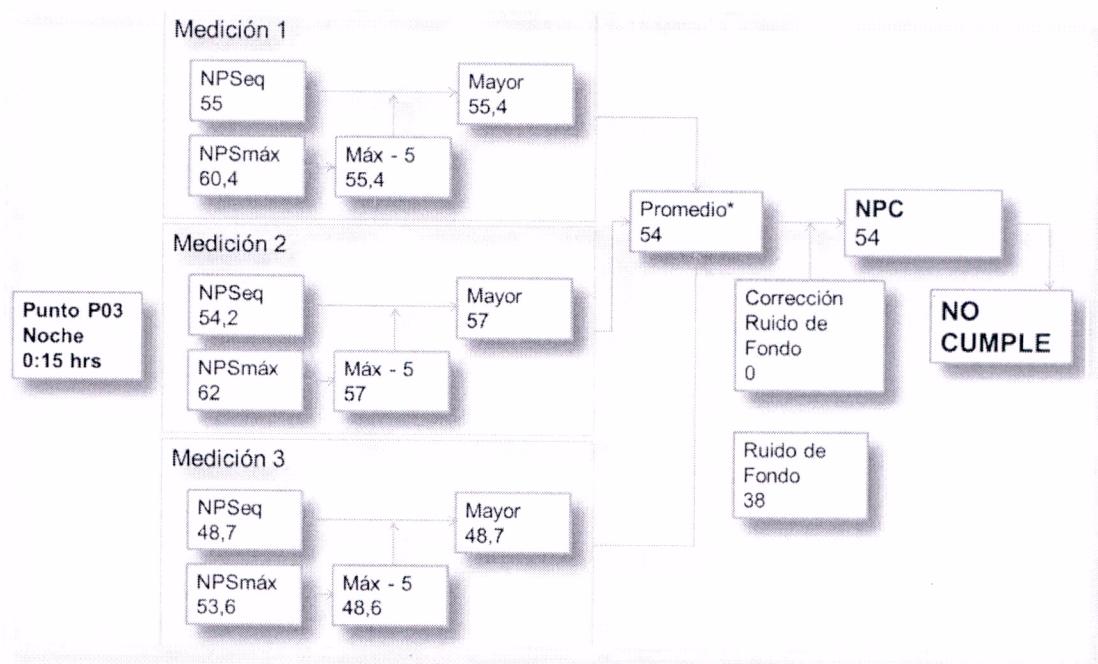
Tabla 3 – Tabla de Homologación Zonal.

Punto	Zona Plan Regulador	Zona D.S. N° 38/11	Límites Día/Noche
P01	ZU-3	Zona II	60 dB(A)/45 dB(A)
P02	ZU-3	Zona II	60 dB(A)/45 dB(A)
P03	ZR-1	Zona II	60 dB(A)/45 dB(A)
P04	ZU-3	Zona II	60 dB(A)/45 dB(A)
P05	ZU-3	Zona II	60 dB(A)/45 dB(A)
P06	ZR-1	Zona II	60 dB(A)/45 dB(A)

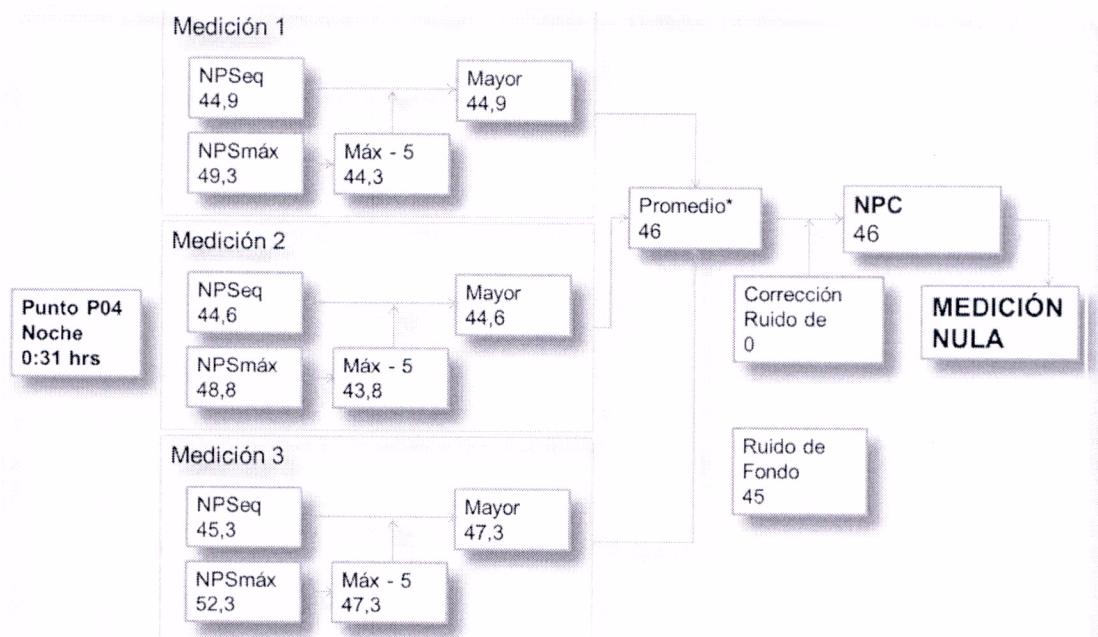
5.1 Medición y Evaluación de Ruido día viernes 14 de octubre

El día viernes se registraron precipitaciones durante todo el día, lo que impidieron realizar el monitoreo con normalidad. Se tuvo que esperar el momento de menor precipitaciones para realizar las mediciones. Esta última condición ocurrió durante la tarde, pero el ruido de fondo en el sector se vio modificado por la propagación sonora del evento realizado en el sector Costanera de la Ciencia con motivo del 23º Festival Internacional de Cine de Valdivia, show que se extendió hasta las 20:00 horas, el cual registró una modificación del ruido de fondo a 62 dB(A). Durante la noche se generó un período propicio para medir, resultados que se evalúan a continuación:

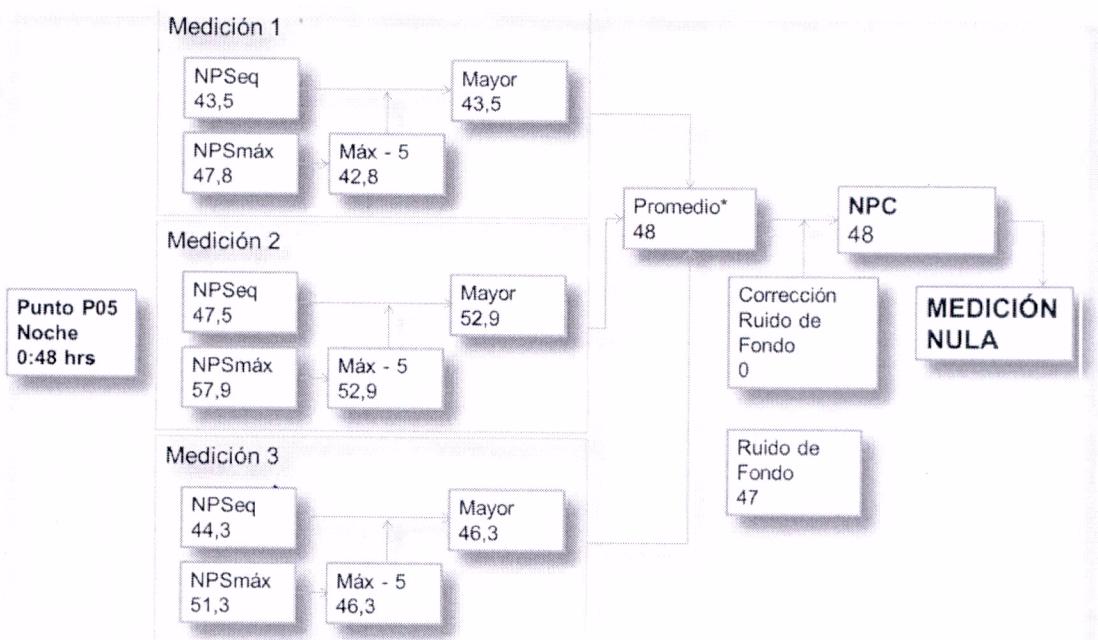
Periodo Noche: 21:00 hrs a 7:00 hrs:



Esquema 1 – Evaluación según D.S. N° 38/11 del P03. Valores en dB(A) y Promedio* representado en números enteros.



Esquema 2 - Evaluación según D.S. N° 38/11 del P04. Valores en dB(A) y Promedio* representado en números enteros.

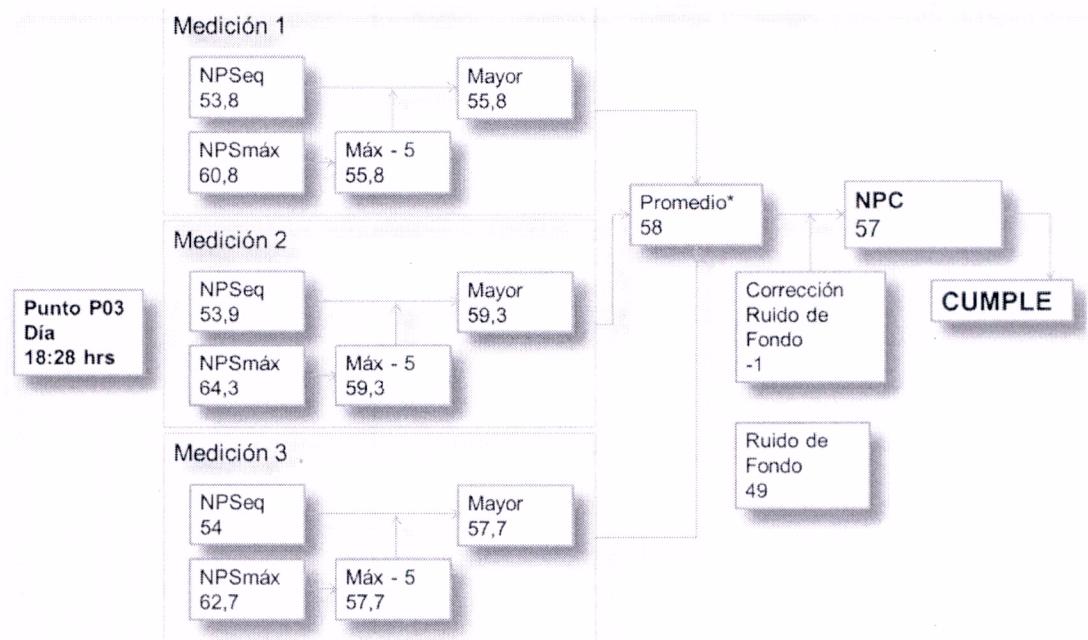


Esquema 3 - Evaluación según D.S. N° 38/11 del P05. Valores en dB(A) y Promedio* representado en números enteros.

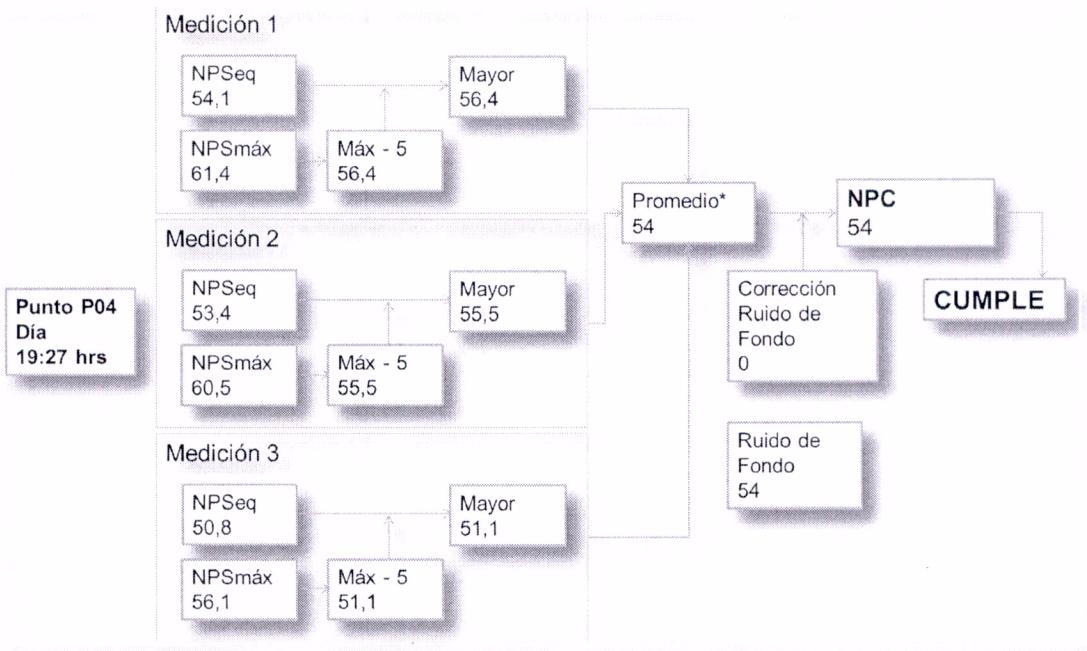
5.2 Medición y Evaluación de Ruido día sábado 15 de octubre

El día sábado 15 de octubre se presentaron precipitaciones intermitentes. Las mediciones correspondientes al periodo día se tuvieron que retrasar por dichas precipitaciones y además por la presencia de ruido proveniente de un evento deportivo organizado por un candidato a alcalde, realizado en el sector Helipuerto, hasta las 18 horas. Luego de eso se pudo medir en los momentos que no existían chubascos. A continuación se presentan los resultados de las mediciones correspondientes a los períodos día y noche:

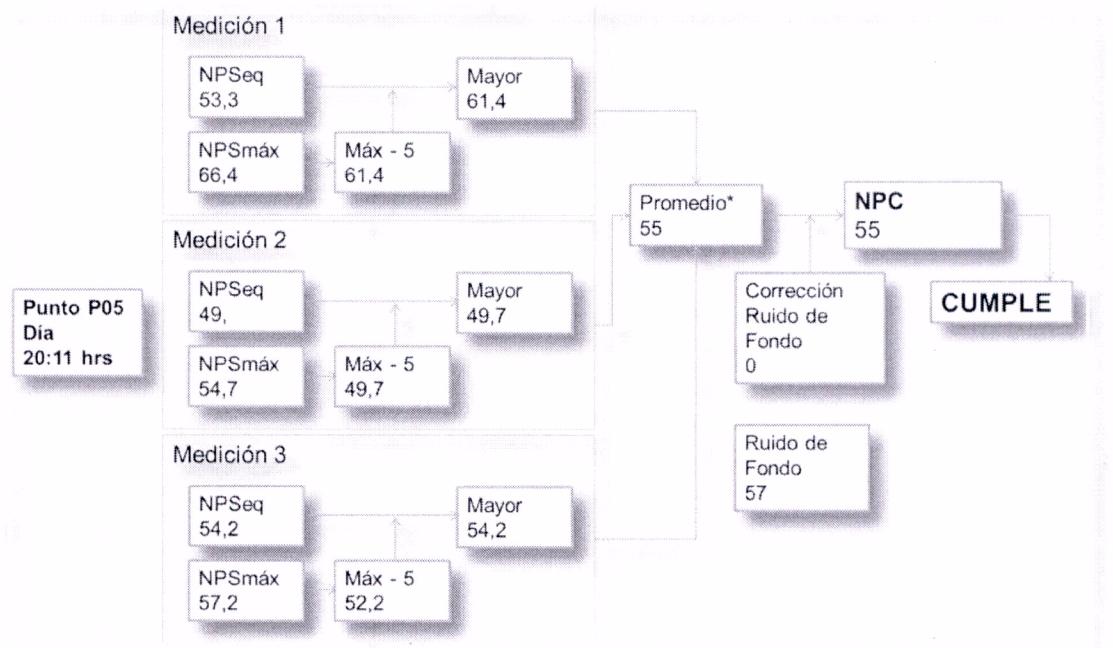
Período Día 7:00 hrs a 21:00 hrs:



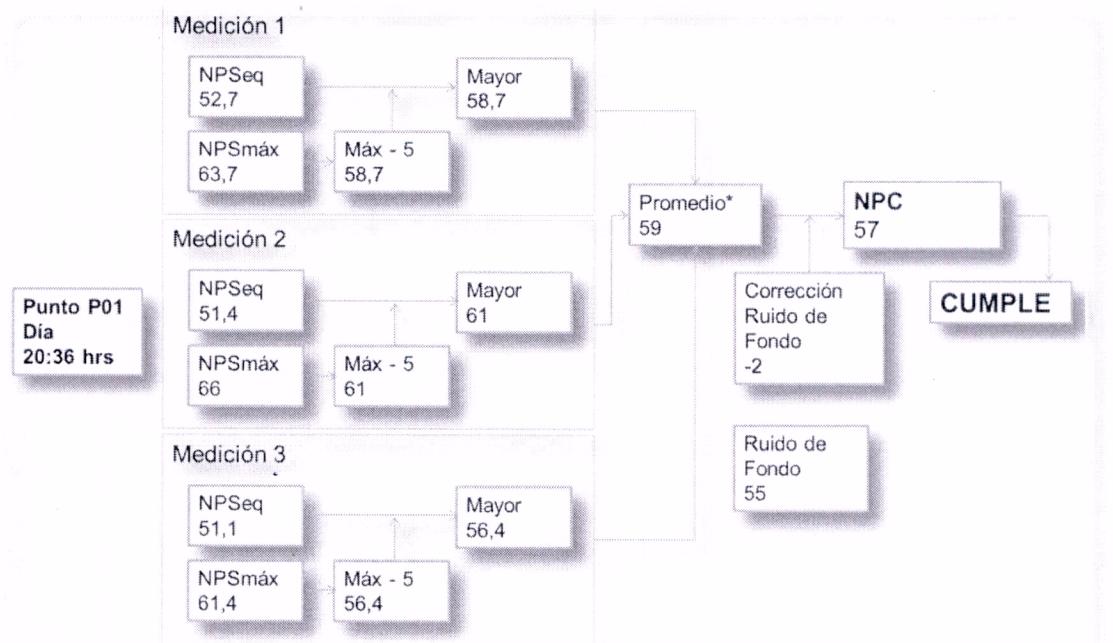
Esquema 4 - Evaluación según D.S. N° 38/11 del P03. Valores en dB(A) y Promedio* representado en números enteros.



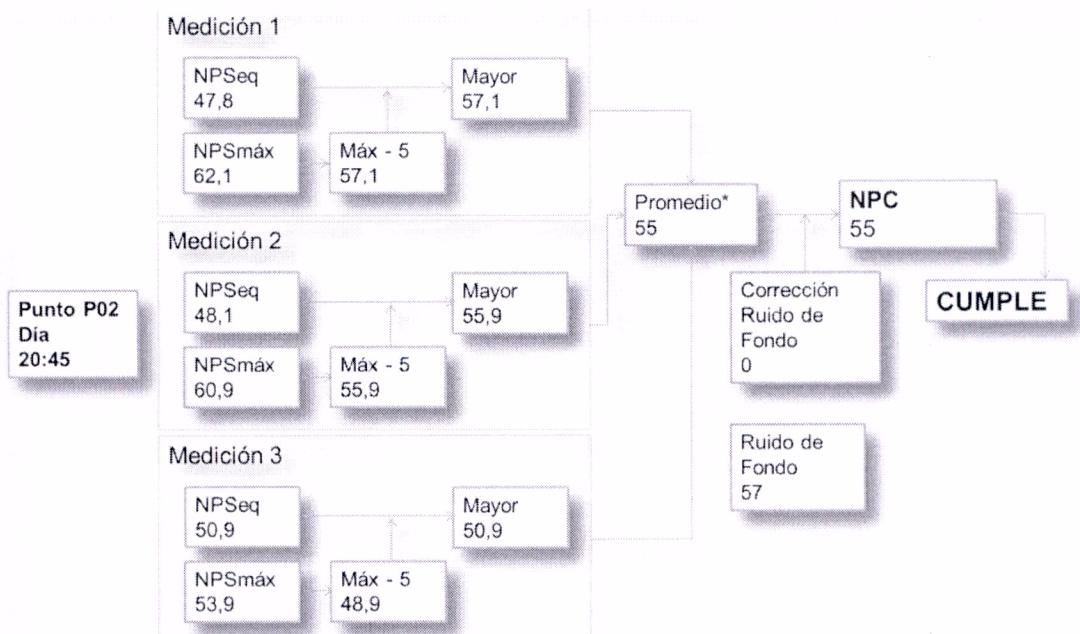
Esquema 5 - Evaluación según D.S. N° 38/11 del P04. Valores en dB(A) y Promedio* representado en números enteros.



Esquema 6 - Evaluación según D.S. N° 38/11 del P05. Valores en dB(A) y Promedio* representado en números enteros.



Esquema 7 - Evaluación según D.S. N° 38/11 del P01. Valores en dB(A) y Promedio* representado en números enteros.



Esquema 8 - Evaluación según D.S. N° 38/11 del P02. Valores en dB(A) y Promedio* representado en números enteros.



Esquema 9 - Evaluación según D.S. N° 38/11 del P06. Valores en dB(A) y Promedio* representado en números enteros.

Periodo Noche 21:00 a 7:00 hrs:



Esquema 10 - Evaluación según D.S. N° 38/11 del P03. Valores en dB(A) y Promedio* representado en números enteros.



Esquema 11 - Evaluación según D.S. N° 38/11 del P04. Valores en dB(A) y Promedio* representado en números enteros.



Esquema 12 - Evaluación según D.S. N° 38/11 del P05. Valores en dB(A) y Promedio* representado en números enteros.

Tabla 4 – Tabla resumen con la evaluación del D.S. N° 38/11, en la FC 2016.

Punto	NPC	Límite	Exceso	Cumple D.S. N° 38/11
Viernes 14 – Periodo 21:00 hrs a 7:00 hrs				
P03	54	45	9	NO
P04	46	45	1	NULA
P05	48	45	3	NULA
Sábado 15 – Periodo 7:00 hrs a 21:00 hrs				
P01	57	60	0	SI
P02	55	60	0	SI
P03	57	60	0	SI
P04	54	60	0	SI
P05	55	60	0	SI
P06	47	60	0	SI
Sábado 15 – Periodo 21:00 hrs a 7:00 hrs				
P03	57	45	12	NO
P04	53	45	8	NO
P05	55	45	10	NO

6 Observaciones

A continuación se enumeran las observaciones más relevantes referentes al proceso de medición de ruido durante la Fiesta de la Cerveza Artesanal de Los Ríos 2016:

- a) Se realizó una homologación entre las clasificaciones de uso de suelo estipuladas en el Plan Regulador de Valdivia y las que contempla el D.S. N° 38/11 (ver Tabla 3 del presente documento). Así, los seis Receptores considerados en este Estudio quedan clasificados como Zona II de acuerdo a lo que define dicho Decreto.
- b) Los días viernes 14 y sábado 15 de octubre hubo precipitaciones intermitentes que dificultaron la realización de mediciones, además de influir en las mismas. Se estima que la presencia de lluvia incrementa los niveles de presión sonora equivalentes (L_{eq}) del Ruido de Fondo en campo cercano, debido a la aparición de sonidos que no existirían en ausencia de lluvia (sistemas de drenaje, incidencia de la lluvia sobre techos, árboles, suelo y otras superficies).
- c) El día viernes 14 de octubre, primer día de realización de la FC 2016, se realizaron mediciones de ruido de la fuente (FC 2016) durante el período 'noche', de acuerdo a las definiciones y procedimientos estipulados en el D.S. N° 38/11. Dichas mediciones se llevaron a cabo en tramos temporales en que las condiciones de ruido fueron 'normales' en los distintos Receptores (definidos en el punto 5.2.1 del presente informe). Sin embargo, durante dicha jornada se destacó la existencia de un evento musical realizado en el sector Costanera de la Ciencia, con motivo del 23º Festival Internacional de Cine de Valdivia. Durante el tiempo que duró dicho evento no fue posible realizar mediciones, dado que el nivel de ruido que generaba tenía una influencia relevante en todos los Receptores. En efecto, se comprobó que este evento musical generó niveles de ruido mayores a los de la FC 2016.
- d) El día sábado 15 de octubre, segundo día de realización de la FC 2016 nuevamente se destacó la existencia de un evento deportivo durante la tarde en el sector helipuerto de la costanera de Valdivia, con motivo del cierre de campaña de un candidato a alcalde. Al igual que el día anterior, fue necesario esperar a que dicho evento finalice para poder realizar mediciones de forma normal, dado que los niveles de ruido generados por el evento deportivo influían de manera significativa en todos los Receptores. 'En efecto, se comprobó que este evento generó niveles de ruido mayores a los de la FC 2016.
- e) Durante las mediciones diurnas en los Receptores P03, P04 y P05 se detectó la presencia de gran cantidad de aves (gorriones, chincoles, zorzales, gaviotas cáhuil, tiuques, queltehués, cuervos de pantano y bandurrias) en los alrededores de los puntos de medición, en especial dentro del recinto Parque Saval. El canto de estas aves es parte del paisaje sonoro del lugar, y por lo tanto aporta al nivel de presión sonora del ruido de fondo del mismo. Aún así durante la realización de la FC 2016 los

niveles de ruido fueron inferiores a los máximos permitidos según el D.S. N° 38/11 para el período 'día' en el tipo de Zona correspondiente a dichos Receptores.

- f) Las mediciones nocturnas realizadas el día viernes 14 de octubre en los Receptores P04 y P05 resultaron 'nulas' de acuerdo a lo definido en el Artículo 19º, letra e) del D.S. N° 38/11: la diferencia aritmética entre el nivel de presión sonora obtenido de la emisión de la fuente y el nivel de presión sonora del Ruido de Fondo es menor a 3 dB(A). Cabe observar que en caso del Receptor P04 el nivel de Ruido de Fondo para el período 'noche' es 45 dB(A), que corresponde al límite máximo permisible para ese horario en una Zona II, y el nivel de Ruido de Fondo medido en el Receptor P05 es 47 dB(A), es decir, 2 dB(A) por sobre dicho límite máximo permisible.
- g) Todas las mediciones en período 'día' se realizaron el sábado 15 de octubre durante la realización de la FC 2016, y en todos los casos se verificó el cumplimiento de lo dispuesto por el D.S. N° 38/11 por parte de la FC 2016 con respecto a los máximos niveles de presión sonora permitidos para Zona II en período 'día'.
- h) De acuerdo a las mediciones realizadas en el período 'noche', la FC 2016 no cumple con lo dispuesto por el D.S. N° 38/11 con respecto a los máximos niveles de presión sonora permitidos para Zona II en dicho período. Sin embargo, cabe destacar que en los casos de los Receptores P04 y P05 el nivel de presión sonora del Ruido de Fondo en el período noche ya supera aquellos máximos niveles permitidos.
- i) Se observa que el recinto Centro de Ferias del Parque Saval no cuenta con aislamiento acústico. Dado que los niveles de ruido de fondo en el período 'noche' medidos en todos los Receptores considerados en este Estudio son muy cercanos, y en algunos casos iguales o superiores a los máximos permisibles según el D.S. N° 38/11 para Zona II (45 dB(A)), cualquier evento masivo que se realice en dicho recinto en período 'noche' y que cuente con un sistema de refuerzo sonoro generará niveles de presión sonora superiores a aquellos máximos permisibles en los Receptores mencionados.

7 Recomendaciones

A continuación se presentan algunas sugerencias para la búsqueda de soluciones a la problemática del ruido generado por eventos masivos que se realizan en el Centro de Ferias del Parque Saval, como la Fiesta de la Cerveza Artesanal de Valdivia.

- a) El recinto debería contar con aislamiento acústico adecuado para que en su interior puedan llevarse a cabo eventos masivos tales como la FC 2016 sin generar molestias a los vecinos del Parque Saval. Ver punto 6, letra i) del presente documento.

- b) El recinto debería contar con acondicionamiento acústico interior específico para la realización de eventos musicales masivos, reduciendo al mínimo la zona de '*campo difuso*' para así poder operar los sistemas de refuerzo sonoro a niveles más bajos que los usados actualmente. Con ello se lograría reducir los niveles de presión sonora en todos los Receptores alrededor del Parque Saval y además se generaría un campo sonoro mucho más confortable para la audiencia al interior del recinto.
- c) Para próximas versiones de la Fiesta de la Cerveza Artesanal de Los Ríos, así como la realización de otros eventos similares en el Centro de Ferias del Parque Saval se sugiere el uso de sistemas de refuerzo sonoro con altavoces distribuidos alrededor de toda la zona de audiencia al interior el recinto en lugar de sistemas frontales. Con ello es posible reducir al mínimo el '*campo difuso*' y operar el sistema a un nivel mucho menor que usando uno exclusivamente frontal.

8 Referencias

- a) Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica. D.S. N° 38 del año 2011. Disponible on-line desde: http://www.mma.gob.cl/1304/articles-52382_pdf.pdf
- b) Lamina 1 de Plano regulador comunal Valdivia año 2014. Disponible on-line desde: <http://www.munivaldivia.cl/planoregulador/prc/1.jpg>
- c) Ordenanza loca, Plano regulador comunal Valdivia año 2004. Disponible on-line desde: http://www.munivaldivia.cl/planoregulador/prc/ordenanza_local.doc

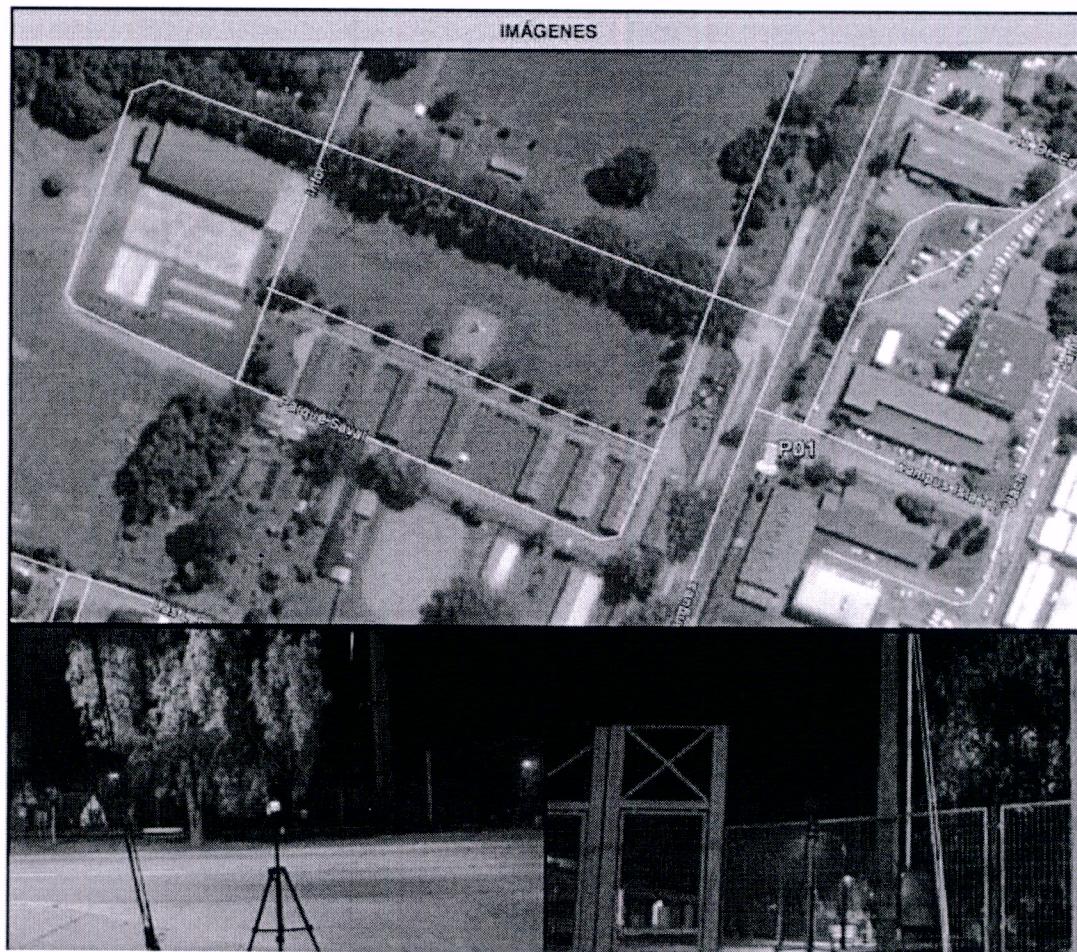
9 Anexos

9.1 Anexo I - Fichas de Caracterización de Receptores

FICHA DE CARACTERIZACIÓN N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR			
Receptor N°	1		
Calle	Los Lingues		
Número	350 aproximadamente (laboratorios Química y Farmacia Universidad Austral de Chile)		
Comuna	Valdivia		
Georreferencia	Huso	Coordenada Este	Coordenada Norte
	18H	649371.00 m E	5592263.00 m S
Zonificación	Según IPT vigente		Según DS N° 38/11 MMA
	ZU-3		Zona II

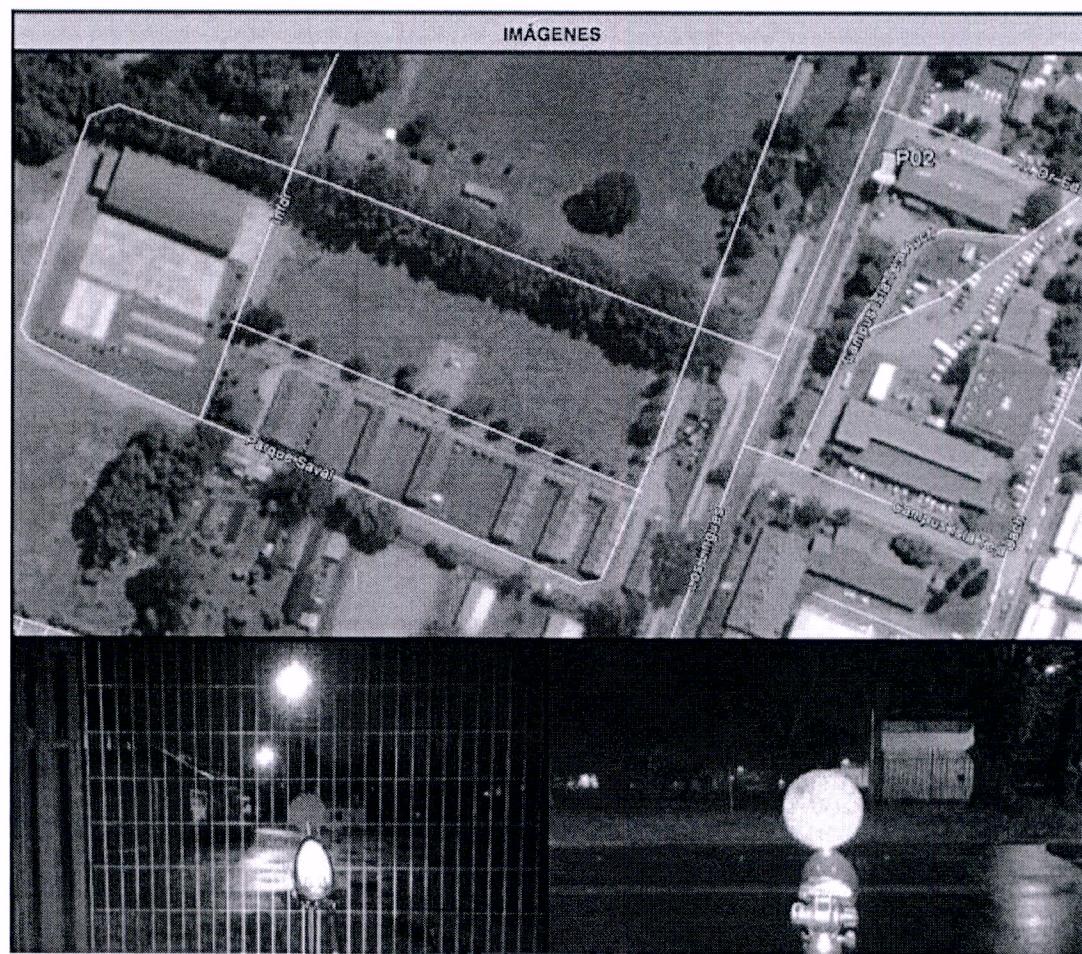
CONDICIONES DE MEDICIÓN			
Fecha medición	15 de octubre de 2016		
Periodo de medición	Día		
Hora mediciones	Medición 1	Medición 2	Medición 3
	20:33	20:37	20:39
Condiciones climáticas	Temperatura [°C]	Dirección del viento	Velocidad del viento [km/h]
	9.3	S	0



FICHA DE CARACTERIZACIÓN N° 2

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR			
Receptor N°	2		
Calle	Los Lingues		
Número	250 aproximadamente (edificio Producción Animal y Zootecnia Universidad Austral de Chile)		
Comuna	Valdivia		
Georreferencia	Huso	Coordenada Este	Coordenada Norte
	18H	649430.00 m E	5592397.00 m S
Zonificación	Según IPT vigente		Según DS N° 38/11 MMA
	ZU-3		Zona II

CONDICIONES DE MEDICIÓN			
Fecha medición	15 de octubre de 2016		
Periodo de medición	Día		
Hora mediciones	Medición 1	Medición 2	Medición 3
	20:46	20:48	20:50
Condiciones climáticas	Temperatura [°C]	Dirección del viento	Velocidad del viento [km/h]
	9.3	S	0



FICHA DE CARACTERIZACIÓN N° 3

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR			
Receptor N°	3		
Calle	Las Lumas Interior		
Número	s/n		
Comuna	Valdivia		
Georreferencia	Huso	Coordenada Este	Coordenada Norte
	18H	648939.00 m E	5592393.00 m S
Zonificación	Según IPT vigente		Según DS N° 38/11 MMA
	ZR-1		Zona II

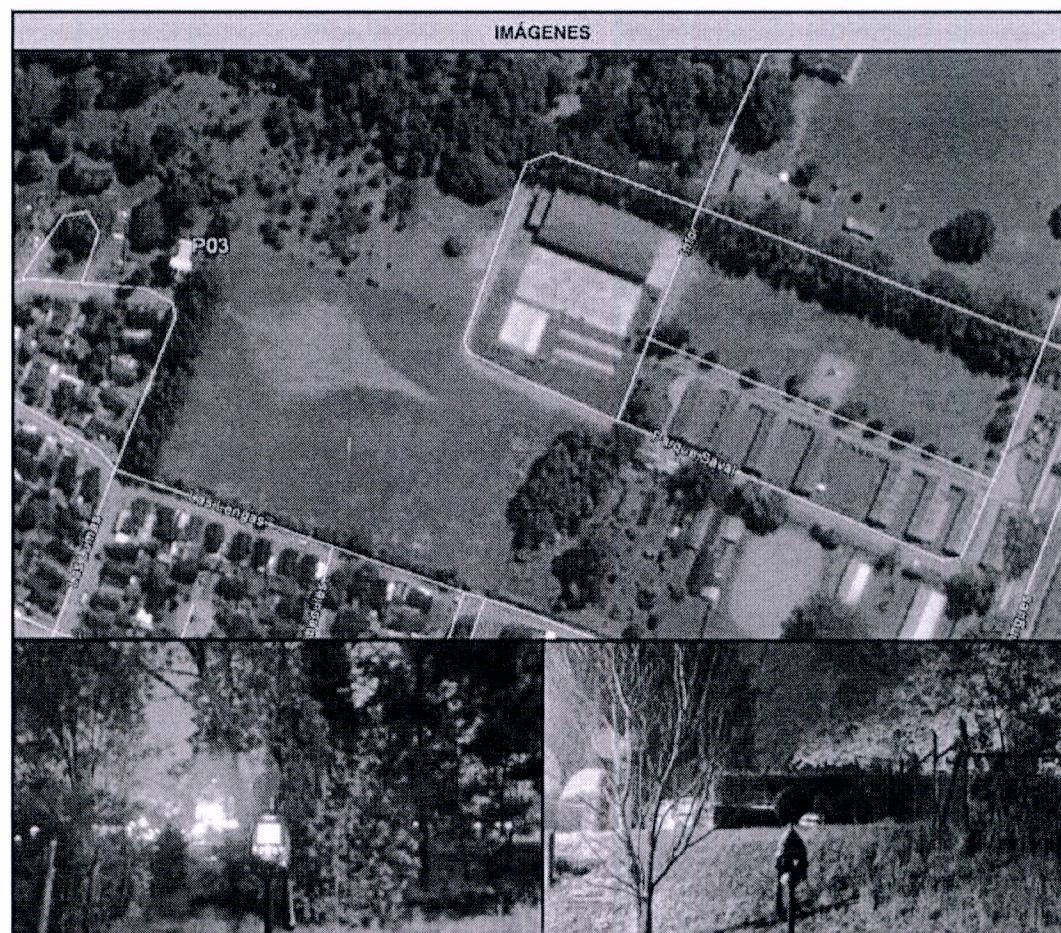
CONDICIONES DE MEDICIÓN			
Fecha medición	15 de octubre de 2016		
Periodo de medición	Día		
Hora mediciones	Medición 1	Medición 2	Medición 3
	18:28	18:30	18:34
Condiciones climáticas	Temperatura [°C]	Dirección del viento	Velocidad del viento [km/h]
	9.9	E	0



FICHA DE CARACTERIZACIÓN N° 4

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR			
Receptor N°*	3		
Calle	Las Lumas Interior		
Número	s/n		
Comuna	Valdivia		
Georreferencia	Huso	Coordenada Este	Coordenada Norte
	18H	648939.00 m E	5592393.00 m S
Zonificación	Según IPT vigente		Según DS N° 38/11 MMA
	ZR-1		Zona II

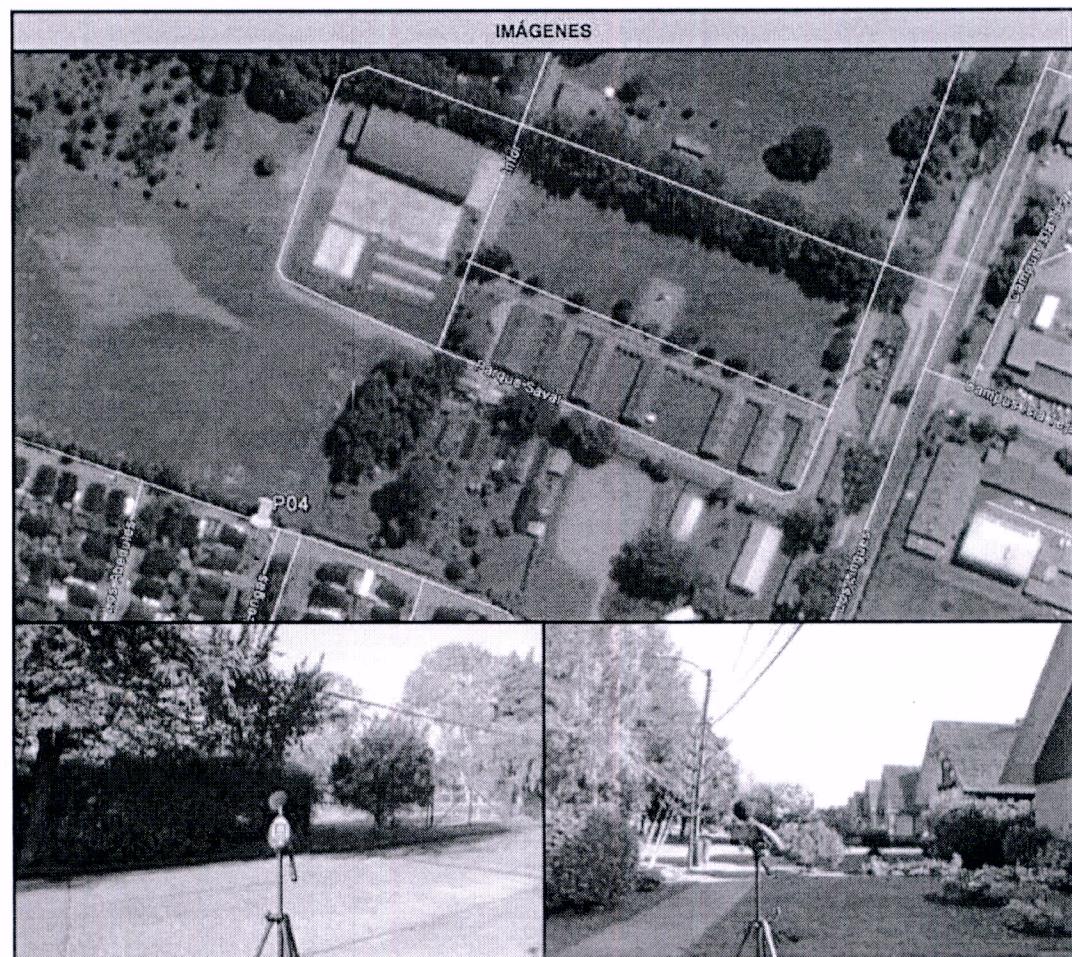
CONDICIONES DE MEDICIÓN			
Fecha medición	15 de octubre de 2016		
Periodo de medición	Noche		
Hora mediciones	Medición 1	Medición 2	Medición 3
	21:50	21:51	21:53
Condiciones climáticas	Temperatura [°C]	Dirección del viento	Velocidad del viento [km/h]
	9.2	S	0



FICHA DE CARACTERIZACIÓN N° 5

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR			
Receptor N°	4		
Calle	Las Lengas		
Número	606		
Comuna	Valdivia		
Georreferencia	Huso	Coordenada Este	Coordenada Norte
	18H	649058.00 m E	5592232.00 m S
Zonificación	Según IPT vigente		Según DS N° 38/11 MMA
	ZU-3		Zona II

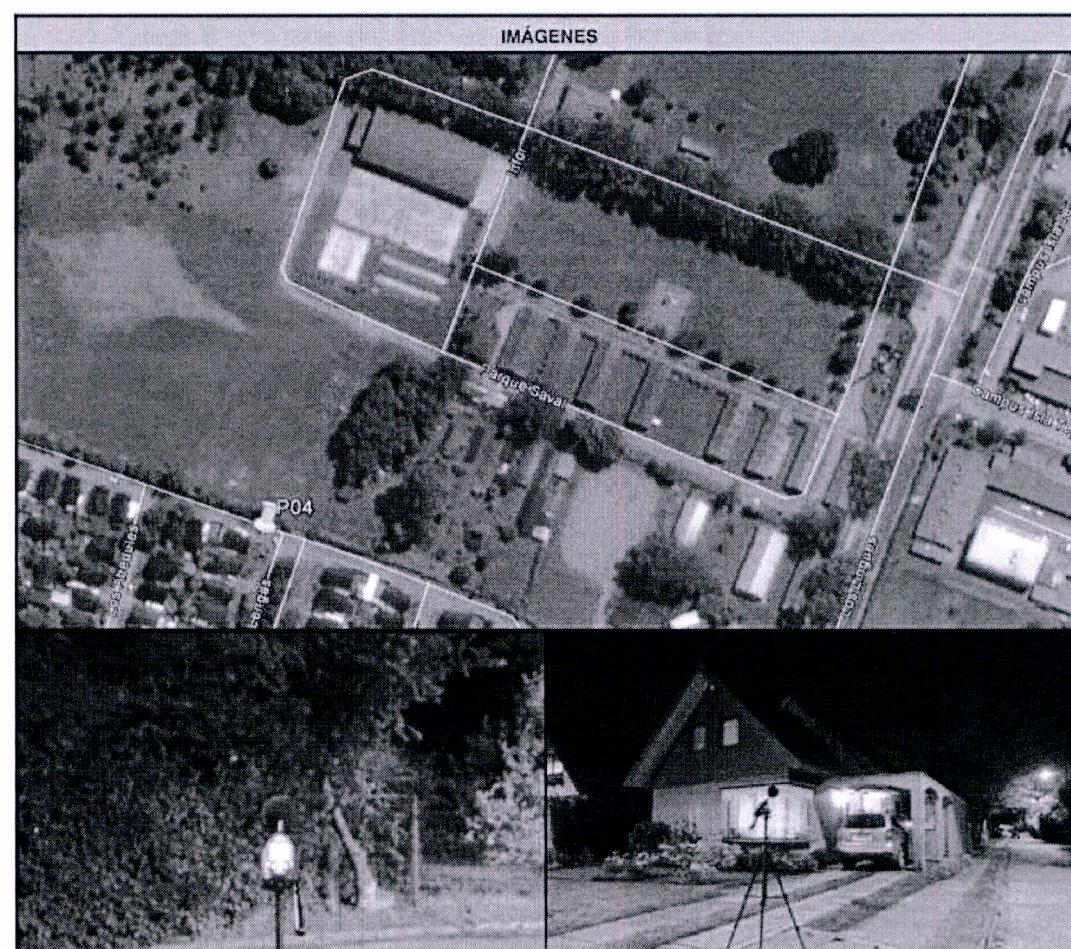
CONDICIONES DE MEDICIÓN			
Fecha medición	15 de octubre de 2016		
Periodo de medición	Día		
Hora mediciones	Medición 1	Medición 2	Medición 3
	19:27	19:29	19:31
Condiciones climáticas	Temperatura [°C]	Dirección del viento	Velocidad del viento [km/h]
	9.6	SSE	0



FICHA DE CARACTERIZACIÓN N° 6

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR			
Receptor N°	4		
Calle	Las Lengas		
Número	606		
Comuna	Valdivia		
Georreferencia	Huso	Coordenada Este	Coordenada Norte
	18H	649058.00 m E	5592232.00 m S
Zonificación	Según IPT vigente		Según DS N° 38/11 MMA
	ZU-3		Zona II

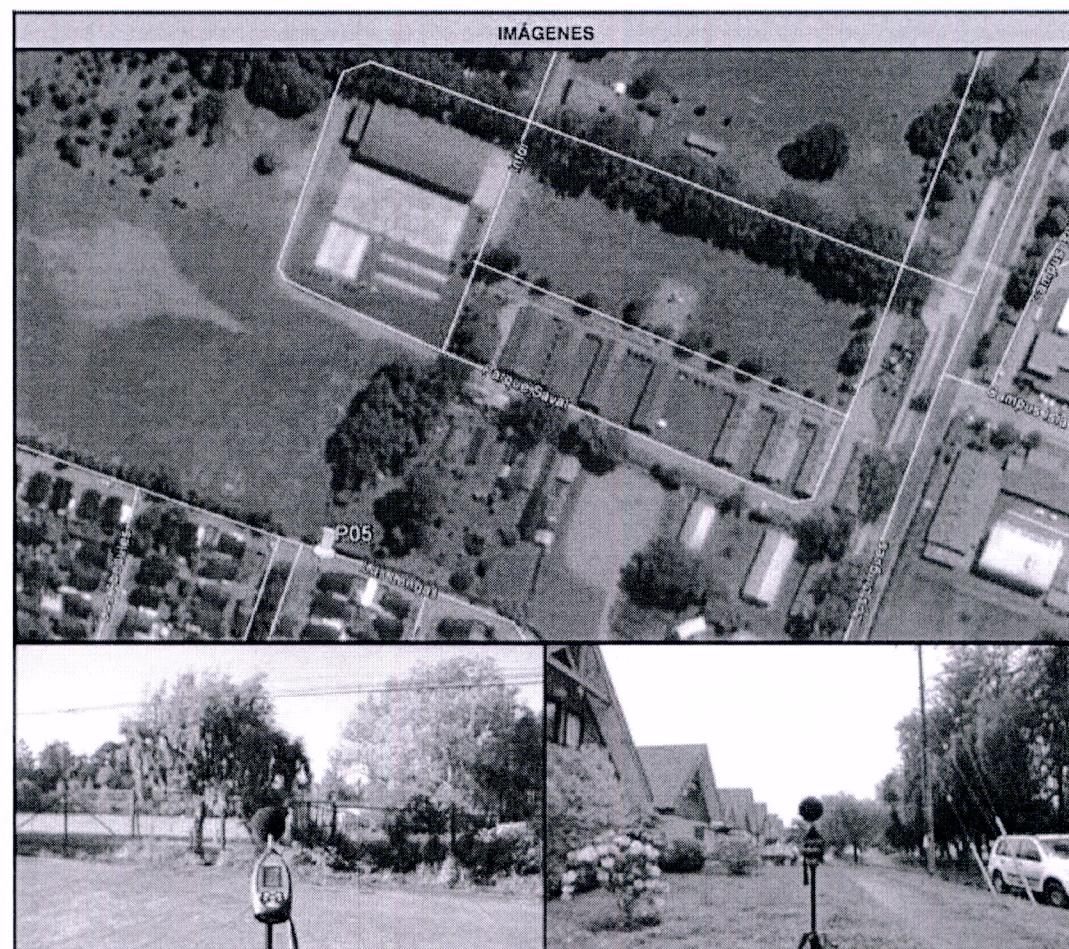
CONDICIONES DE MEDICIÓN			
Fecha medición	14 de octubre de 2016		
Periodo de medición	Noche		
Hora mediciones	Medición 1	Medición 2	Medición 3
	0:31	0:33	0:35
Condiciones climáticas	Temperatura [°C]	Dirección del viento	Velocidad del viento [km/h]
	7.5	S	0



FICHA DE CARACTERIZACIÓN N° 7

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR			
Receptor N°	5		
Calle	Las Lengas		
Número	596		
Comuna	Valdivia		
Georreferencia	Huso	Coordenada Este	Coordenada Norte
	18H	649086.00 m E	5592221.00 m S
Zonificación	Según IPT vigente		Según DS N° 38/11 MMA
	ZU-3		Zona II

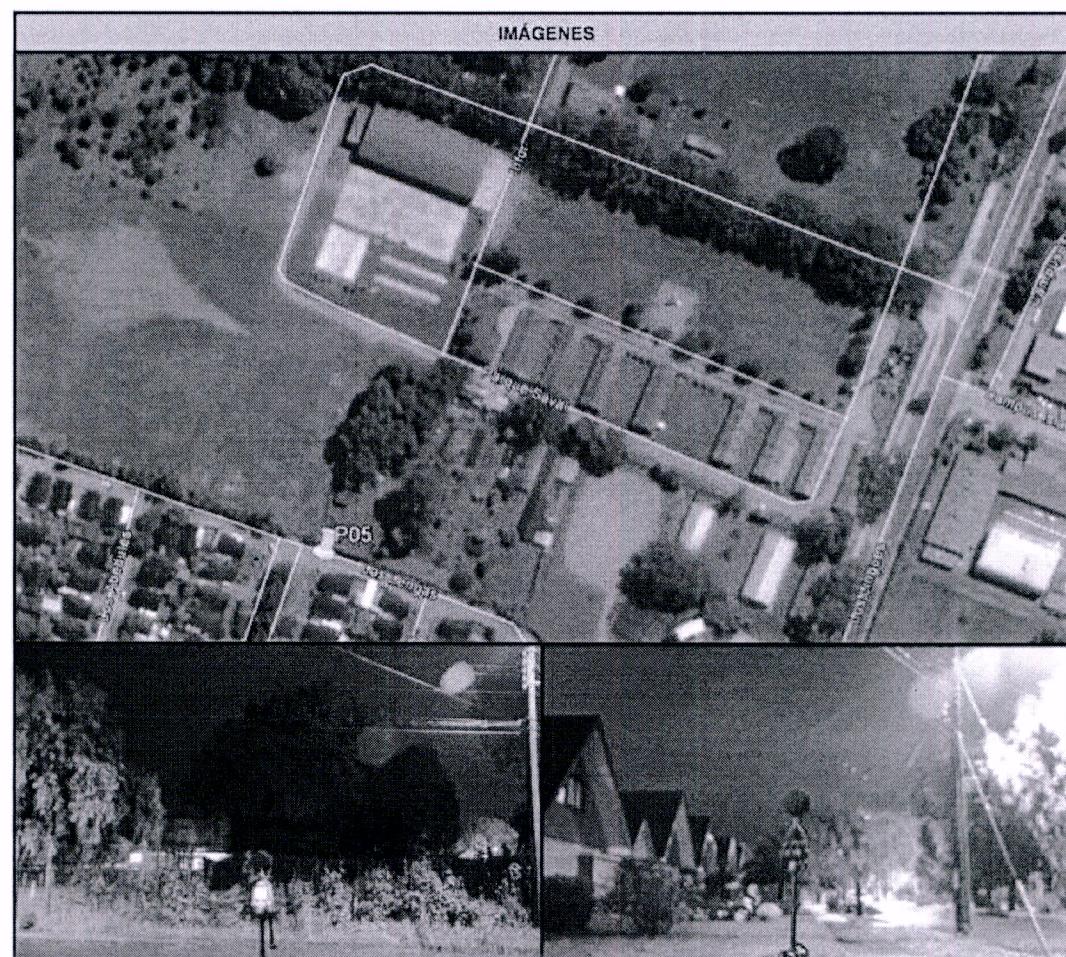
CONDICIONES DE MEDICIÓN			
Fecha medición	15 de octubre de 2016		
Periodo de medición	Día		
Hora mediciones	Medición 1	Medición 2	Medición 3
	20:11	20:13	20:19
Condiciones climáticas	Temperatura [°C]	Dirección del viento	Velocidad del viento [km/h]
	9.3	S	0



FICHA DE CARACTERIZACIÓN N° 8

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR			
Receptor N°	5		
Calle	Las Lengas		
Número	596		
Comuna	Valdivia		
Georreferencia	Huso	Coordenada Este	Coordenada Norte
	18H	649086.00 m E	5592221.00 m S
Zonificación	Según IPT vigente		Según DS N° 38/11 MMA
	ZU-3		Zona II

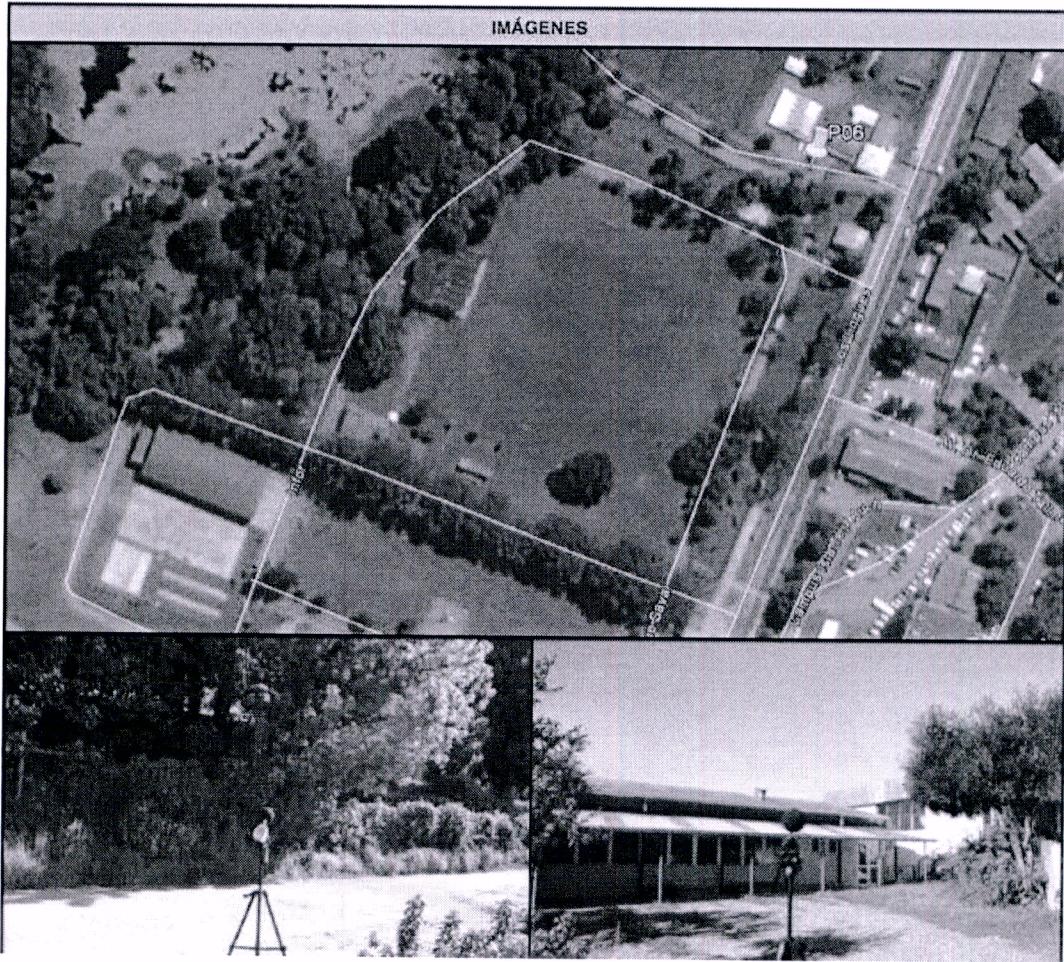
CONDICIONES DE MEDICIÓN			
Fecha medición	15 de octubre de 2016		
Periodo de medición	Noche		
Hora mediciones	Medición 1	Medición 2	Medición 3
	22:37	22:41	22:43
Condiciones climáticas	Temperatura [°C]	Dirección del viento	Velocidad del viento [km/h]
	9.2	S	0



FICHA DE CARACTERIZACIÓN N° 9

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR			
Receptor N°	6		
Calle	Interior UACH		
Número	Laboratorio de Biotecnología y Patología Acuática, Universidad Austral de Chile		
Comuna	Valdivia		
Georreferencia	Huso	Coordenada Este	Coordenada Norte
	18H	649429.00 m E	5592539.00 m S
Zonificación	Según IPT vigente		Según DS N° 38/11 MMA
	ZR-1		Zona II

CONDICIONES DE MEDICIÓN			
Fecha medición	15 de octubre de 2016		
Periodo de medición	Día		
Hora mediciones	Medición 1	Medición 2	Medición 3
	20:53	20:56	20:58
Condiciones climáticas	Temperatura [°C]	Dirección del viento	Velocidad del viento [km/h]
	9.3	S	0



9.2 Anexo II – Certificados Verificación de Calibración del Instrumental

 Brand of ACOEM			
CONSTAT DE VERIFICATION VERIFICATION CERTIFICATE			
N° CV-DTE-L-16-PVE-41314			
DELIVRE A : ISSUED FOR :	ACOEM 200, chemin des Ormeaux		
	69578 LIMONEST France		
INSTRUMENT VERIFIE CHECKING INSTRUMENT			
Désignation : Designation	Sonomètre Intégrateur Integrator Sound Level Meter		
Constructeur : Manufacturer :	01dB-		
Type : Type :	SOLO 02	N° de série Serial number	45142
		N° d'identification : Identification number	
		Date d'émission : Date of issue	15/06/16
Ce constat comprend This certificate includes		4 pages pages	LE RESPONSABLE METROLOGIQUE PAR DELEGATION HEAD OF THE METROLOGY LAB Marc CHEVALIER
		 DTE-CV-PVE-41314	
LA REPRODUCTION DE CE CONSTAT N'EST AUTORISEE QUE SOUS LA FORME DE FAC-SIMILE PHOTOGRAPHIQUE INTEGRAL THIS CHECKING REPORT MAY NOT BE REPRODUCED OTHER THAN IN FULL BY PHOTOGRAPHIC PROCESS			
CE DOCUMENT NE PEUT PAS ETRE UTILISE EN LIEU ET PLACE D'UN CERTIFICAT D'ETALONNAGE. CE DOCUMENT EST REALISE SUivant LES RECOMMANDATIONS DU FASCICULE DE DOCUMENTATION X 07-011 THIS DOCUMENT CAN'T BE USED AS CALIBRATION CERTIFICATE. THIS DOCUMENT IS MADE WITH STANDARD X 07-011 RECOMMENDATION			
<small>P148-MetraVib SAS - Head Office: 200 chemin des Ormeaux - F-69578 Limonest Cedex - France Phone: +33 4 72 52 46 00 Fax: +33 4 72 52 47 47 www.acoemgroup.com A simplified joint stock company with a capital of 7,301,298 EUR - SIRET: 409 869 706 00019 - Lyon Trade Register: 409 869 706 - European VAT number: FR 87 409 869 706 0189 - METRAVIB - ONEPROD - Brand of ACOEM</small>			



CONSTAT DE VERIFICATION VERIFICATION CERTIFICATE

N° CV-DTE-L-15-PVE-37427

DELIVRE PAR :
ISSUED BY:

ACOEM

Service Métrologie
200 Chemin des Ormeaux

69760 LIMONEST
France

INSTRUMENT VERIFIÉ
CHECKING INSTRUMENT

Désignation : Calibreur acoustique
Designation : Sound level calibrator

Constructeur : 01dB-Metrvib
Manufacturer :

Type : Cal 02 N° de série : 81456
Type : Serial number:

N° d'identification :
Identification number

Date d'émission : 25/11/15
Date of issue :

Ce certificat comprend 3 pages
This certificate includes 3 pages

LE RESPONSABLE METROLOGIQUE
PAR DELEGATION
HEAD OF THE METROLOGY LAB
Marc Chevalier

LA REPRODUCTION DE CE CONSTAT N'EST AUTORISÉE QUE SOUS
LA FORME DE FAC-SIMILE PHOTOGRAPHIQUE INTEGRAL

THIS CHECKING REPORT MAY NOT BE REPRODUCED OTHER THAN IN
FULL BY PHOTOGRAPHIC PROCESS

CE DOCUMENT NE PEUT PAS ÊTRE UTILISÉ EN LIEU ET PLACE
D'UN CERTIFICAT D'ÉTALONNAGE. CE DOCUMENT EST
RÉALISÉ SUIVANT LES RECOMMANDATIONS DU FASCICULE DE
DOCUMENTATION X 07-011

THIS DOCUMENT CAN'T BE USED AS CALIBRATION
CERTIFICATE. THIS DOCUMENT IS MADE WITH
STANDARD X 07-011 RECOMMENDATION.

CONVENIO

FIESTA DE LA CERVEZA ARTESANAL DE LOS RIOS

17 OCT 2016

En Valdivia, a..... Comparece LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario numero sesenta y nueve millones doscientos mil cien guion uno, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su ALCALDE (S) DON NINO BERNUCCI DIAZ, chileno, estado civil casado, Ingeniero Agronomo, cédula nacional de identidad número 5.825.860-1, ambos con domicilio en Independencia 455 de la ciudad de Valdivia y don RODRIGO TRIGO DIAZ, chilena, cédula nacional de identidad Nº12.830.131-3, con domicilio en Calle Nueva 2, 55 B, Villa Calle Calle, Valdivia; han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Valdivia es propietaria del terreno ubicado en el sector Isla Teja, de esta ciudad, donde se emplaza el Parque Saval, inscrito a fojas 1508, vta. Nº 2591 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, correspondiente al año 1988.

SEGUNDO: Mediante Decreto Exento Nº 7654 de fecha 14 de octubre de 2016, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA entrega a RODRIGO TRIGO DIAZ, la producción general del evento Fiesta de la Cerveza Artesanal de Los Ríos; actividad que se realizará en el Centro de Feria Parque Saval, ubicado en el terreno señalado en la cláusula primera, que se llevará a cabo los días 14 y 15 de octubre de 2016.

TERCERO: Mediante Decreto Exento Nº7666 de 14 de octubre de 2016, se modifica en lo pertinente el Decreto Exento Nº7654 de 14 de octubre de 2016, de acuerdo a las observaciones efectuadas por la Dirección de Asesoría Jurídica, estableciéndose que el horario de funcionamiento de la actividad diaria será hasta la 3.00 a.m. y la música en vivo



hasta las 00.30 a.m. y posterior a esa hora, música envasada hasta el término y bajo las condiciones y normativas del Parque y las que se convengan entre las partes contratantes.

CUARTO: La entrega que se hace a RODRIGO TRIGO DIAZ, del mencionado Centro es exclusivamente para la realización del evento **FIESTA DE LA CERVEZA ARTESANAL DE LOS RIOS.**

QUINTO: En virtud de este convenio serán de responsabilidad del RODRIGO TRIGO DIAZ, lo siguiente:

- a) Valor arriendo centro de ferias 5 UTM diario incluye baños y cocina.
- b) Los derechos por cada expositor será de $\frac{1}{2}$ UTM equivalente al cobro por el ejercicio de la actividad.
- c) Valor área contigua al centro de ferias hasta 1.000 m² 4 UTM diario.
- d) Según la ley de alcoholos 19.925 cada expositor que tenga venta de alcohol deberá cancelar de acuerdo a la ordenanza sobre derechos municipales vigentes para el 2016.
- e) Los permisos correspondientes que se tengan que tramitar con el servicio de salud, servicio de impuestos internos y ley de alcoholos son de responsabilidad de los organizadores del evento.
- f) También y de acuerdo a la norma se deberá dejar boleta de garantía o vale vista de 12 UTM por posibles daños que se pudieran producir.
- g) Las instalaciones eléctricas y de gas que se efectúen por parte de la organización, deberá ajustarse a la normativa de la SEC y la I. Municipalidad de Valdivia no se hace responsable por fallas producidas o por infracciones que pueda causar el organismo competente.
- h) Los organizadores del evento deberán hacerse cargo de la seguridad del evento con guardias propios, como también hacerse responsable de la limpieza,



deterioros o destrozos que se pudieren sufrir la instalación del centro de ferias y parque saval.

- i) No se autoriza la instalación de palomas publicitarias en cualquier punto de la ciudad, como tampoco la instalación de lienzos en las rejas peatonales.
- j) La organización de la FIESTA DE LA CERVEZA ARTESANAL DE LOS RIOS 2016, contratarán el servicio de medición de ruido, comprometiendo la entrega del informe correspondiente, la semana siguiente a la realización del evento, a la Municipalidad.
- k) El escenario se ubicará hacia el interior del Parque Saval y los parlantes contarán con un sistema de amortiguación del sonido.
- l) Por parte de la Municipalidad se dispondrá de inspectores municipales apoyando en la fiscalización del cumplimiento de la normativa vigente sobre emisiones de ruido en fuentes fijas.

SEXTO: Queda prohibido al beneficiario ceder a cualquier título, en forma total o parcial la producción de la Feria que se le ha entregado por la cláusula segunda del presente convenio.

SEPTIMO: En señal de aceptación de lo precedentemente convenido, las partes firman el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Valdivia y uno en poder del SR. RODRIGO TRIGO DÍAZ.

OCTAVO: La coordinación general de la actividad queda a cargo del Sr. Alejandro Pintor Vargas, Jefe de Departamento de Gestión de Parques de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, o quien lo subrogue.



NOVENO: La personería de don NINO BERNUCCI DIAZ, alcalde (S) de la comuna, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, consta en el Decreto Exento Nº 7251 de 27 de septiembre de 2016.



RODRIGO TRIGO DIAZ
REPRESENTANTE

